

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**Ente fiscalizado:** Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

**Fondo:** Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios

**Número de auditoría:** AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021

**Tipo de auditoría:** Financiera y de cumplimiento

## **I. Criterios de selección**

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021 del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **II. Objetivo**

**General:** Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

**Específico:** Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

### III. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$749,574,838.06 y de los egresos por un importe de \$865,075,472.66; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

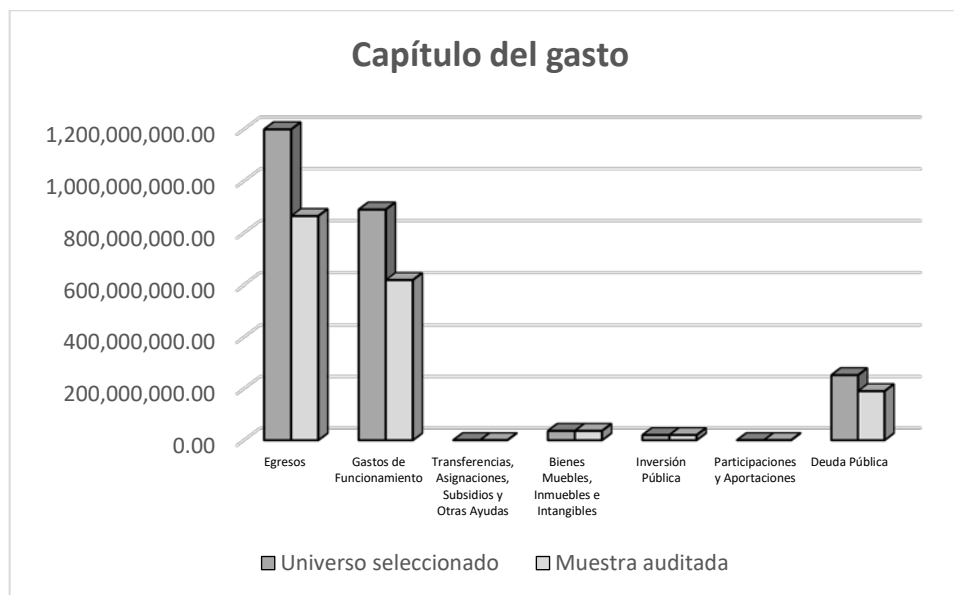
En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al universo seleccionado representa 81.8%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	916,468,455.42	749,574,838.06	81.8%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al universo seleccionado representa 72.1%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Egresos</b>	<b>1,199,690,091.54</b>	<b>865,075,472.66</b>	<b>72.1%</b>
Gastos de Funcionamiento	890,178,911.10	617,995,781.03	69.4%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	325,081.00	180,600.00	55.6%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	36,295,405.72	36,295,405.72	100.0%
Inversión Pública	20,039,448.45	20,039,448.45	100.0%
Participaciones y Aportaciones	269,352.00	269,352.00	100.0%

Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)



#### IV. Procedimientos y resultados

##### Normatividad y control interno

1. El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió contestar y remitir el cuestionario de control interno que le fue requerido mediante oficio ASE-DT-0657/2022 del 29 de marzo de 2022, y notificado el 11 de abril del mismo año; en razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado no tuvo elementos para emitir una opinión respecto del control interno para la gestión de los recursos del Organismo.

##### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los oficios IN/DAF/JEAF/115/2022 y CI/INT/182/2022, así como un CD que contiene el Cuestionario de Control Interno.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se comprobó que el resultado se atendió parcialmente, debido a que entregó evidencia del cuestionario, sin embargo, se constató que las acciones emprendidas resultaron insuficientes para aumentar el porcentaje de cumplimiento, por lo que no solventó.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-05-001 **Recomendación**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2021.

3. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó en las actas del Órgano de Gobierno del ejercicio 2021, que carecieron de firmas.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 del 23 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que las sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo se efectúan con apego a lo dispuesto en los artículos 95, 96 y 97, de la Ley de aguas y 17, párrafo segundo del Reglamento Interno del Organismo Operador INTERAPAS.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de que las actas respectivas estuvieran debidamente signadas.

AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron recabar las firmas de los miembros del Órgano de Gobierno, en las sesiones celebradas.

4. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que el Consejo Consultivo se constituyó el 12 de noviembre 2020, de acuerdo a los lineamientos que establece la Ley, acreditándolo con la convocatoria y el acta de la vigésima novena sesión ordinaria.

5. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que el Consejo Consultivo omitió sesionar de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, pues no acreditó las actas de las sesiones ordinarias correspondientes al primero, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2021.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 del 23 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que el Consejo Consultivo del Organismo Operador omitió sesionar en forma regular durante el ejercicio de 2021, sin embargo durante el 2022 el Consejo si ha sesionado regularmente.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó las actas de las sesiones ordinarias correspondientes al ejercicio 2021.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron convocar a las sesiones ordinarias del Consejo Consultivo.



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que éste, contó con un Reglamento Interno, publicado el 5 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con el cual reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que éste, omitió presentar evidencia que actualizó y solicitó ante la Secretaría General de Gobierno, la publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos, en el Periódico Oficial del Estado, con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas y un CD que contiene Manuales de Organización y Procedimientos. Asimismo, menciona que a la fecha se está trabajando en su actualización y publicación.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para solicitar la publicación de los manuales.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron gestionar la publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

(INTERAPAS), se detectó que éste, elaboró y publicó el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

**9.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que el Director General, omitió acreditar que presentó el informe anual a la Junta de Gobierno.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas y archivo digital del acta número ducentésima cuarta de sesión ordinaria de fecha del 14 de marzo de 2022 donde presentó el informe anual a la Junta de Gobierno.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia de la presentación del Informe a la Junta de Gobierno.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**10.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que el Director General, acreditó que elaboró el Proyecto Estratégico de Desarrollo.

**11.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que los servidores públicos que ocuparon el cargo de Titular de la Unidad de Auditoría Interna y de Contralor Interno, por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre, y del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021, respectivamente, omitieron presentar los informes derivados de los trabajos de evaluación y vigilancia que debieron efectuar, así como de los papeles de trabajo que los respaldan, y en su caso, de las observaciones y del seguimiento que les dieron.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del oficio CI/INT/198/2022, actas de Junta de Gobierno con número centésima nonagésima cuarta, centésima nonagésima quinta, centésima nonagésima octava y ducentésima primera, de sesiones ordinarias del ejercicio 2021 y memorándum IN/DAF/JEAF/115/2022. Asimismo, menciona el Director de Administración y Finanzas, que debido a la presentación extemporánea de la información, la Auditoría Superior del Estado no aceptó la información.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se comprobó que atendió parcialmente el resultado, debido a que acreditó la presentación de los informes a la Junta de Gobierno, sin embargo, no proporcionó evidencia de los citados informes, de los papeles de trabajo que los respaldan, y en su caso, de las observaciones y del seguimiento que les dieron.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Junta de Gobierno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar los informes de evaluación y vigilancia, así como de los papeles de trabajo que los respaldan, y en su caso, de las observaciones y del seguimiento.

**12.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que los servidores públicos que ocuparon el cargo de Titular de la Unidad de Auditoría Interna y de Contralor Interno, por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre, y del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021, respectivamente, omitieron presentar su programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que utilizaron para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del oficio OIC/INT/018/2022 así como un CD que contiene el informe de actividades. Asimismo, menciona que durante la gestión del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021, el Órgano de Control Interno, elaboró su Informe de Actividades, y se presentó en la Junta de Gobierno con Acta de número ducentésima segunda sesión ordinaria, de fecha 26 de enero de 2022.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la información que proporcionó no está relacionada con el resultado.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Junta de Gobierno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el programa de trabajo, así como las guías y procedimientos de los órganos que realizaron funciones de vigilancia durante el ejercicio 2021.

**13.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se verificó que por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2021, existieron dos figuras con funciones de vigilancia y auditoría al interior del Organismo Operador, denominadas "Contraloría Interna" y "Unidad de Auditoría Interna", derivado de lo anterior se prevé que el Ente debe contar con un órgano de vigilancia denominado Contraloría Interna, y como tal existió una probable duplicidad de funciones sustantivas entre estas dos figuras.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del Reglamento Interno, publicado el 22 de agosto de 2022.*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado, con las modificaciones realizadas al Reglamento Interno para unificar las funciones de vigilancia en un sólo órgano.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**14.** Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la Centésima Nonagésima Segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 4 de noviembre de 2020; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de enero de 2021; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron razonablemente con la estimación de los ingresos.

**15.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que las modificaciones (reducción) aprobadas al Presupuesto de Egresos por \$285,822,122.66, excedieron a las modificaciones (reducción) aprobadas en el Presupuesto de Ingresos por \$576,656,760.49, determinando una diferencia de \$290,834,638.87, sin que hubieran justificado las fuentes de financiamiento en el Presupuesto de Ingresos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del memorándum DAF/SRF/624/22 y "Anexo AICO 06". Asimismo, menciona que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. El Organismo se vio limitado en alcanzar el equilibrio presupuestal.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que la información que proporcionó no está relacionada con el resultado, la falta de liquidez por pasivos no justifican las modificaciones a los Presupuesto de Ingresos y Egresos.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-006 Promoción de  
Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar las modificaciones al Presupuesto de Ingresos en congruencia y equidad al Presupuesto de Egresos, y justificar las fuentes de financiamiento.

**16.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó la existencia de un balance presupuestario negativo de \$283,221,636.12, derivado de la diferencia entre los ingresos por \$916,468,455.42 y los egresos por \$1,199,690,091.54, ambos en el momento contable devengado; verificando que mediante Anexo número AICO-06, el Organismo dio cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**17.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), en comparación con los del ejercicio inmediato anterior, se detectó que no presentaron evidencia de que implementaron durante el ejercicio 2021, las acciones correctivas para disminuir el balance presupuestario negativo del ejercicio 2020, previstas en el oficio número IN/DG/008/2020, que en su momento le fue turnado al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, lo anterior, en razón de que no se han implementado políticas para la contención del gasto y posteriormente en los últimos ejercicios fiscales, ha estado presentando balance presupuestario negativo.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que el Organismo, se vio en la necesidad de seguir ejerciendo gasto con el fin de proporcionar el servicio, a pesar de que los ingresos estimados no fueron suficientes para cubrir los egresos, como se mostró en los estados financieros, siendo que fue entre las principales causas, la falta de pago por parte de los usuarios a lo que provocó que el Organismo Operador no realizara la acción de cortes a usuarios morosos, medida que al dejar de*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*ejecutarse disminuyó considerablemente la recaudación y los apoyos otorgados a la ciudadanía para abastecer el agua por la prolongada pandemia del COVID-19. Aunado a los motivos ya mencionados, la falta de suficiencia de la materia prima (agua) por la escasez de lluvia y a las fallas que la presa del Realito presentó a lo largo del ejercicio, el cual nos suministra el agua a un sector importante de la población; en consecuencia el Organismo, se vio limitado a aplicar medidas en busca de disminuir dicho balance negativo (SIC).*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no se tomaron acciones tendientes a la contención del gasto, que por consecuencia, resultaron en incrementos importantes en el pasivo.

AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar las acciones correctivas durante el ejercicio 2021, para atender el balance presupuestario negativo de los ejercicios anteriores.

### **Origen de los recursos**

**18.** De las partidas que formaron parte de la muestra de auditoría, se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió apearse a las disposiciones previstas en la Ley de Cuotas y Tarifas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el 15 de diciembre de 2020, para la recaudación de los ingresos por concepto de agua potable, alcantarillado y saneamiento, correspondiente a los usuarios domésticos con servicio medido, hasta el rango de los 25 m<sup>3</sup>, al haber aplicado un cobro mayor al que correspondería en función de los metros cúbicos efectivamente consumidos.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que para solventar el costo de producción de agua potable y alcanzar la operación para*



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*permitir prestar el servicio a favor de los habitantes, se aplicó el artículo 6° de la Ley de Cuotas y Tarifas para el ejercicio 2021, y detalló que el consumo doméstico tiene un uso mínimo hasta 25m<sup>3</sup>, donde el costo por m<sup>3</sup> tiene un valor de \$5.50, aunado a la adición del 17% de este valor total de consumo de referencia por concepto de drenaje, adicionado al 22% respectivamente por motivo de tratamiento, y el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de los conceptos antes mencionados (SIC).*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que se aplicó una cuota fija por el servicio medido doméstico de agua hasta un rango de 25 metros cúbicos, y no en base al número de metros cúbicos consumidos por los usuarios.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron apegarse a las disposiciones previstas en la Ley de Cuotas y Tarifas para el cobro de los servicios a los usuarios domésticos con servicio medido.

**19.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar la información relativa a los ingresos por concepto de infraestructura de nuevos fraccionadores, la cual le fue requerida mediante el oficio número ASE-DT-0657/2022, notificado formalmente el 29 de marzo de 2022; en razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado no tuvo elementos para emitir una opinión respecto a si la recaudación de los ingresos se apegó a la Ley de Cuotas y Tarifas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el 15 de diciembre de 2020.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas y CD de los comprobantes fiscales emitidos por los ingresos que obtuvo de los Fraccionadores. Asimismo, menciona que en el oficio número ASE-DT-0657/2022, que envió la Auditoría Superior del Estado, no le fue solicitada en lo particular.*



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que los comprobantes fiscales que proporcionó no indican los elementos relativos al objeto, base, tasa o tarifa para determinar si los cobros realizados se ajustaron a la Ley de Cuotas y Tarifas.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron proporcionar la información relativa a los ingresos por infraestructura de nuevos fraccionadores durante el ejercicio 2021.

**20.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), emitió los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales por los ingresos que obtuvo, derivados de la prestación de los servicios públicos y sus accesorios, mismos que fueron depositados en las cuentas bancarias abiertas a nombre Organismo Operador.

**21.** Se detectó que el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), obtuvo recursos por \$10,000,000.00, derivado del Programa de Cultura del Agua, transferidos por parte del Municipio de San Luis Potosí, observando que los recursos fueron ministrados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, agosto y septiembre 2021 (en diciembre 2020 depositaron \$3,000,000.00); mismo que debieron depositarse en dos partes, los días 27 de noviembre y 27 de diciembre de 2020, acorde a las fechas estipuladas en el convenio signado con nombre "Convenio de Colaboración para la Ejecución del Proyecto para la Difusión de la Cultura del Agua" el 23 de octubre de 2020.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, fue quien no cumplió con el convenio de "Colaboración para la Difusión y Publicidad de Cultura del Agua", y quedó fuera de sus posibilidades el cumplir con los tiempos estipulados dentro del convenio, siendo depositados de manera diferida, al periodo que debió ser depositado en cuentas pertenecientes a INTERAPAS.*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por solventado, debido a lo que los recursos fueron depositados en cuentas bancarias del Organismo, comprobando además que en el convenio no se establecieron penas por moratoria.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**22.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), obtuvo recursos por \$22,051,953.00, derivado del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales 2021 (PROSANEAR) y \$52,241,583.00, derivado del Programa de Devolución de Derechos 2021 (PRODDER), comprobando que se apegó a los conceptos y plazos previstos en los convenios, anexos de ejecución y/o programa de acciones autorizado; así como a las reglas de operación aplicables; verificando además que se emitieron los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales, por los recursos obtenidos.

### **Servicios personales**

**23.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 13 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

**24.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, al cual le asignaron \$268,289,961.42, importe que presentó un incremento de \$30,868,372.42, que representó el 13.0% respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*el resultado, consistente en copias certificadas, del reporte del Estado del Ejercicio del Presupuesto - Clasificación por Objeto del Gasto (Detallado por Subcuenta), y manifestó que asignó \$268,289,961.42, el gasto real de este capítulo en el ejercicio 2021, y ascendió a la cantidad de \$239,342,500.06, por lo anterior hubo una cantidad subejercida del presupuesto autorizado por \$21,355,508.40 (SIC).*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no se apejó a las disposiciones normativas para la asignación de recursos al capítulo de Servicios Personales.

AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa de \$30,868,372.42 (Treinta millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 42/100 MN), por concepto de recursos que se asignaron al capítulo 1000 Servicios Personales en exceso al límite del porcentaje establecido por la normatividad.

**25.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), asignó recursos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 por \$268,289,961.42, comprobando que devengó y pagó \$233,701,079.08, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido de \$254,570,550.37, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de \$34,588,882.34, por debajo del monto aprobado.

**26.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a las percepciones nominales efectivamente pagadas por concepto de horas extra, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa, por un monto de \$8,213,019.82.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de expediente documental por*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*quincena y comprobación del pago de horas extras, así como un CD que contiene dicha información. Asimismo, menciona es debido a que el suministro del Agua Potable debe ser a cualquier hora, durante todo el año, fue la causa del pago de horas extras al personal del Organismo Operador.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que varios empleados laboraron horas extraordinarias que superaron el tiempo ordinario en más del doble; omitió documentar la anuencia del trabajador para la prolongación del tiempo extraordinario que exceda de 9 horas a la semana; omitió implementar acciones correctivas para contener el gasto por pago de horas extra; y omitió poner en marcha diversos turnos acorde al trabajo a desarrollar y en razón de la cantidad de empleados de que disponen.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$8,213,019.82 (Ocho millones doscientos trece mil diecinueve pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de remuneraciones por concepto de horas extra que exceden a lo previsto por las disposiciones legales, deberán ser acreditados y comprobados ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental de su comprobación, destino y aplicación o del reintegro correspondiente a las cuentas bancarias del ente auditado.

**27.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar la documentación justificativa de los gastos por concepto de Servicio Integral de Salud, Ópticas, Medicinas y Servicio Dental, consistente en: lista de titulares, así como de sus beneficiarios, listado de hospitales y clínicas donde se podrá obtener el servicio, tabulador de los costos aplicables al momento del uso de cada servicio, tal y como lo estipula en el contrato de prestación de servicios número INTERAPAS/JL-LP20-007, así como de la autorización para el pago de "exclusiones médicas" generadas durante el ejercicio 2021, en virtud de que omitió integrar el tabulador de los costos aplicables (establecido en contrato).

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del contrato de prestación de servicios número INTERAPAS/JL-LP20-007, autorizaciones para los pagos de "exclusiones médicas" generadas durante el ejercicio 2021 y CD que contiene dicha información.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación que justificó el gasto por servicios médicos.

Es importante señalar que ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**28.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, las percepciones nominales efectivamente pagadas por concepto de prima vacacional y aguinaldos; no se ajustaron a lo previsto en el Tabulador de Remuneraciones Mensuales aprobado y en el Manual para la Elaboración de los Tabuladores de las Remuneraciones de los Servidores Públicos por Condición de Contratación, al haber realizado pagos mayores por un monto de \$694,353.39.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no se relacionó a que personal del Organismo Operador se pagó por concepto de prima vacacional y aguinaldo, por lo que esta observación requiere mayor información.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado un monto de \$694,353.39, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender la observación.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$694,353.39 (Seiscientos noventa y cuatro mil



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

trescientos cincuenta y tres pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de prima vacacional y aguinaldo que no se ajustaron a lo previsto en el Tabulador de Remuneraciones Mensuales aprobado y al Manual para la Elaboración de los Tabuladores de las Remuneraciones de los Servidores Públicos; en su caso, deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental del reintegro correspondiente a las cuentas bancarias del ente auditado.

**29.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, las percepciones nominales efectivamente pagadas al personal que ocupó los puestos de Coordinadora de Cuentas Especiales, Director de Administración y Finanzas, Director de Comercialización, Director de Construcción, Director de la Unidad de Planeación Estratégica, Director de Operación y Mantenimiento, Director Jurídico, dichos puestos no estuvieron previstos en el Tabulador de Remuneraciones Mensuales, publicado en Periódico Oficial del Estado, el 4 de junio de 2021, observando pagos por un monto de \$641,490.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del Tabulador de Remuneraciones Mensuales Projectadas Año 2021.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia que comprueba que los puestos directivos están previstos en el tabulador autorizado para el ejercicio 2021.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**30.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), suscribió los contratos laborales con el personal que ocupó puestos de manera eventual, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

**31.** Con el análisis de 84 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió actualizar expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejara constancia de los antecedentes de su contratación, de residencia en el Estado, cartas de antecedentes no penales, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que no fueron actualizados los expedientes de cada servidor público adscrito al Organismo Operador.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para actualizar los expedientes de los servidores públicos.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron actualizar expedientes laborales de cada uno de los servidores públicos.

**32.** Con la inspección física de los servidores públicos del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

**33.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que el servidor público que ocupó el puesto de Director General, por el periodo comprendido del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021, omitió acreditar documentalmente que cumplió con el perfil requerido por la Ley, para ocupar el citado puesto; observando que se le realizaron pagos por concepto de sueldo y otras prestaciones por un monto de \$144,728.08.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de 13 documentales, entre las que se encuentran: acta de nacimiento, copia de credencial para votar emitida en 2019, constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento, cuatro contratos de arrendamiento, comprobante de pago de predial, constancia de antecedentes penales, título profesional, cédula profesional, certificado de estudios y currículum vitae.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que una vez valoradas las pruebas aportadas, se determinó que las documentales no reúnen los requisitos suficientes para solventar que indica el artículo 99 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí. En virtud de que la expedición de los documentos oficiales indican un domicilio distinto al que señala dentro de las documentales privadas. Asimismo, las residencias de los cargos que ocupó durante los últimos tres años no forman parte del territorio del Estado de San Luis Potosí.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$144,728.08 (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de sueldo y otras prestaciones al servidor público que ocupó el puesto de Director General, por el periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021, sin que hubiera cumplido el perfil que señala la normatividad; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado, con evidencia del reintegro correspondiente a las cuentas bancarias del ente auditado.

**34.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se detectó que el servidor público que ocupó el puesto de Contralor Interno, por el periodo comprendido del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021, omitió acreditar documentalmente que cumplió con el perfil requerido por la Ley, para ocupar el citado puesto; observando que se realizaron pagos por concepto de sueldo y otras prestaciones por un monto de \$113,016.67.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada de la constancia de no antecedentes penales del Titular del Órgano Interno de Control.*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia con que acreditó que reunió el perfil, acorde a la normatividad aplicable.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**35.** Con el análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2021, se determinó que el ente auditado, contó con 155 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral 1 a 15 años y 352 de 16 años o más, y 159 que aparecen en la nómina denominada Pensionados y Viudas; comprobando que no dispuso de un fondo de reserva para pensiones y que el estudio actuarial con que contó data del año 2017.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del Estudio Actuarial del año 2017. Asimismo, menciona que la actual Dirección de Administración y Finanzas, revisó y se abocó inmediatamente para solucionar ésta irregularidad, de tal manera que a la fecha ya se cuenta con un Estudio Actuarial del 19 de mayo de 2022.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó evidencia del estudio actuarial, sin embargo, aún no cuenta con la reserva para pensiones, por lo que no se solventó.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)****AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-011 Promoción de  
Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron crear la reserva para el fondo de pensiones.

**36.** Con el análisis de 84 expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), tuvo un servidor público que a su vez desempeñó otro cargo en el sector público como docente, verificando que los horarios para el desarrollo de su función dentro del Organismo fue compatible con el horario que ocupó en el otro empleo.

**37.** Se detectó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2021; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

**Materiales y suministros**

**38.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 13 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

**39.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre 2021, por un monto de \$591,030.31.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022, del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de 6 carpetas con pólizas de egresos y su documentación comprobatoria y justificativa.*



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido que proporcionó información con la que comprueba y justifica los gastos por un monto de \$391,030.31, sin embargo, omitió presentar evidencia que justifique la compra de cubrebocas por \$200,000.00, por lo que no solventó.

AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de cubrebocas, donde se aclare el destino de los mismos.

**40.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa en el periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre 202, por un monto de \$1,383,534.77.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022, del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de 3 carpetas con pólizas de egresos y su documentación comprobatoria y justificativa.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación que comprueba y justifica el gasto por un monto de \$1,383,534.77.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**41.** Con el análisis de la plantilla vehicular del ejercicio 2021, que proporcionó el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), y de la documentación con que respaldó el gasto realizado por concepto de combustible, se detectó el suministro a vehículos no oficiales por un monto de \$309,466.76, por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2021, sin que se hubieran justificado las razones o causales que originaron el gasto.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022, del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del contrato CONAGUA/DLSLP/BPIAE/INTERAPAS/001/2020 por arrendamiento de 12 pipas con números económicos asignados a los vehículos de la plantilla vehicular 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 365, 366, 367, 370 y 371, para los vehículos de la plantilla con número económico 375 solicitado por el Secretario Técnico, el número económico 376 solicitado por el Director General, el número económico 377 solicitado por el área de Planeación Estratégica, los números económicos 378, 379 y 381 solicitados por el área de Unidad de Auditoría y Contraloría Interna y el número económico 380 solicitado por el área de Planeación Estratégica. De las cuales se autorizó carga para sus vehículos particulares sin hacerlo de forma oficial autorizados por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas, además el vehículo con número económico 394, que fue asignado en la plantilla vehicular, se otorgó una tarjeta de emergencia en la Dirección de Operación y Mantenimiento para suministrar combustible a un Vactor (camión hidroneumático con equipo de desazolve) arrendado con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), justificando su consumo y anexando dos convenios No. CONAGUA/DLSLP/BPIAE/VAC-CON/001/202 (SIC).*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado un monto \$309,466.76, debido a que los vehículos a los que se suministró el combustible no forman parte de la plantilla del Organismo y omitió proporcionar evidencia documental que justifique el gasto.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$309,466.76 (Trescientos nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por combustible para vehículos no oficiales, en su caso, deberán ser acreditados y comprobados ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental de su comprobación, destino y aplicación o del reintegro correspondiente a las cuentas bancarias del ente auditado.

**42.** Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar evidencia del proceso de adjudicación que debió realizar, en el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, para la adquisición de medidores, abrazaderas, tubos, válvulas para trabajos de cambios de tubería de tomas nuevas y reparaciones de tomas, juntas gibault, vales de carga en garza, formatos de control para descarga de agua en domicilio de usuarios final, formatos hoja membretada, 1 batería para medidor, material eléctrico para equipo de rebombeo, cubrebocas por contingencia por el virus SARS-COVID-19, termómetros infrarrojo sin contacto para contingencia SARS-COVID-19, sulfato de cobre pentahidratado para uso de la presa San José para tratamiento de agua, material de seguridad, material requerido para realización de bacheo en toda la ciudad y válvulas compuertas, por un monto de \$4,259,631.45.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022, del 23 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se anexa un listado con la información de las pólizas donde se detalla el área que fue requerido, así mismo se informó que todas y cada una de las compras se realizaron, de manera directa individualmente, dichas compras se llevaron a cabo por autorización del Comité de Adquisiciones, e hizo mención que son de diferentes proveedores, y de los conceptos de compra pertenecen a diferentes géneros de materiales, para diferentes pozos y conceptos, a lo cual adicionó, que fue imposible realizar un procedimiento de adjudicación por las compras futuras.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que en función de los conceptos adquiridos, la frecuencia y el volumen de las adquisiciones, éstas debieron realizarse de manera consolidada, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar el proceso de adjudicación acorde a la normatividad aplicable.

**43.** Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar evidencia del proceso de adjudicación que debió realizar, en el periodo comprendido del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021, para la adquisición de medidores, abrazaderas, tubos, válvulas para trabajos de cambios de tubería de tomas nuevas y reparaciones de tomas, juntas gibault, vales de carga en garza, formatos de control para descarga de agua en domicilio de usuarios final, formatos hoja membretada, 1 batería para medidor, material eléctrico para equipo de rebombeo, cubrebocas por contingencia por el virus SARS-COVID-19, termómetros infrarrojo sin contacto para contingencia SARS-COVID-19, sulfato de cobre pentahidratado para uso de la presa San José para tratamiento de agua, material de seguridad, material requerido para realización de bacheo en toda la ciudad y válvulas compuertas, por un monto de \$2,493,201.63.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022, del 23 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, se anexó un listado con la información de las pólizas donde se detalló la dirección del origen de la compra, e informó que todas y cada una de las compras se realizaron por compra directa individualmente, no se realizó proceso de Adjudicación Directa por el importe total, dichas compras se llevaron a cabo por autorización del Comité de Adquisiciones, documento que se anexó en cada una de las facturas como un requisito para dar efecto a la solicitud de pago, diferentes proveedores, materiales diversos y áreas de destino diferentes, lo cual es imposible prever para realizar una adjudicación en la modalidad que marca el decreto 1103.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que en función de los conceptos adquiridos, la frecuencia y el volumen de las adquisiciones, éstas debieron realizarse de manera consolidada, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)****AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-013 Promoción de  
Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar el proceso de adjudicación acorde a la normatividad aplicable.

**44.** Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar evidencia del proceso de adjudicación que debió realizar, en el periodo comprendido de junio a octubre de 2021, para la adquisición de sulfato de aluminio líquido libre al 7.5%, por un monto total de \$1,237,099.50.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022, del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del listado con la información de las pólizas, donde se detalló la dirección del origen de la compra. Asimismo, menciono que todas y cada una de las compras se realizaron por compra directa individualmente, por lo que no se realizó proceso de Adjudicación Directa por el importe total, dichas compras se llevaron a cabo por autorización del Comité de Adquisiciones, documento que se anexó en cada una de las facturas como un requisito para dar efecto a la solicitud de pago.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que en función de los conceptos adquiridos, la frecuencia y el volumen de las adquisiciones, éstas debieron realizarse de manera consolidada, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-014 Promoción de  
Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar el proceso de adjudicación acorde a la normatividad aplicable.

**45.** Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar evidencia del proceso de adjudicación que debió realizar, en el periodo comprendido de 01 de enero al 15 de octubre 2021, para la adquisición de sulfato de cobre, por un monto total de \$1,680,000.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022, del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del escrito sin número de fecha de 30 de agosto de 2022, de la Subdirección de Recursos Materiales, signado por el auxiliar administrativo, que presentó y desahoga la observación, anexó listado con la información de las pólizas, donde detalló la dirección del origen de la compra; dichas compras fue llevado a cabo por autorización del Comité de Adquisiciones, documento que se anexó en cada una de las facturas como un requisito para dar efecto a la solicitud de pago (SIC).*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que en función de los conceptos adquiridos, la frecuencia y el volumen de las adquisiciones, éstas debieron realizarse de manera consolidada, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar el proceso de adjudicación acorde a la normatividad aplicable.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**46.** Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar el programa de acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en tal virtud, no fue posible determinar si ejerció recursos de convenios en el rubro de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2021.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022, del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los programas de acciones del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), correspondiente al ejercicio 2021.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**Servicios generales**

**47.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 15 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

**48.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al mes de octubre de 2021, del rubro de Servicios Generales, por un monto de \$62,628,563.69.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de 6 (seis) carpetas de pólizas, documentación soporte en copia certificada por los egresos del mes de octubre de 2021.*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó la documentación con que comprueba y justifica el gasto.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**49.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones mensuales del ejercicio 2021, correspondientes al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**50.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del cuarto trimestre de 2020, primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, correspondientes a los derechos por el uso, explotación o aprovechamiento del agua.

**51.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del cuarto trimestre de 2020, primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, correspondientes a los derechos de descargas de aguas residuales.

**52.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar evidencia del proceso de adjudicación que debió realizar, para la contratación el arrendamiento de pipas, correspondiente al periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, por un monto de \$9,967,000.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada documentación que contiene información correspondiente del proceso de Licitación Pública, con número de adendum*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*INTERAPAS/JL-LP20-002, que realizó para el arrendamiento de auto tanques de veinte mil litros (pipas); faltando de presentar la asignación de arrendamiento de pipas a un segundo el proveedor.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó el expediente de la Licitación Pública INTERAPAS/JL-LP20-002 para el arrendamiento de auto tanques (pipas) por \$9,220,800.00,. Sin embargo; no presentó evidencia del proceso de la adjudicación del segundo proveedor, por el mismo concepto, por un monto de \$746,200.00, por lo que no solventó.

**53.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar evidencia de la ampliación del contrato del arrendamiento de pipas, correspondiente al periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021, por un monto de \$2,891,399.99.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del contrato de arrendamiento INTERAPAS/JL-LP20-002 y Acta primera sesión/CAAS/2021.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia documental de la ampliación al contrato de arrendamiento auto tanques (pipas).

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-02-004 Solicitud de Aclaración**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa de \$2,891,399.99 (Dos millones ochocientos noventa y un mil trescientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), por concepto de ampliación del contrato del arrendamiento de pipas, relativo a la falta del contrato.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**54.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por concepto de servicios profesionales para la recuperación de la cartera vencida (rezago), por un monto de \$13,201,232.25, correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre del 2021; observando las siguientes inconsistencias: 1.- El organismo omitió presentar evidencia de: a) Documentación integral que acredite los procesos de adjudicación de los servicios contratados; b) Comprobación de experiencia de los prestadores del servicio en gestoría de cobranza de cartera vencida en organismos operadores de agua en los últimos tres años; c) Comprobación de la experiencia de los prestadores del servicio de al menos 5 años en gestoría de cobranza vencida extrajudicial, cartera judicial y procedimientos administrativos de ejecución y presentación de relación detallada de cartera recuperada para procedencia de pago; d) Comprobación de estructura organizacional de las empresas contratadas, con al menos 15 gestores de campo en el territorio donde se prestó el servicio; e) Comprobación de que las empresas contratadas contaran con al menos 4 colaboradores con cédula profesional de Licenciatura en Derecho e identificación oficial; f) Comprobación de contar con 15 posiciones para llamadas telefónicas (call center) o contrato con terceros de call center con misma vigencia del contrato de gestoría; g) Comprobación de contar con el software requerido para cobranza con un soporte mínimo para 5 mil llamadas diarias; h) Presentación de informes de resultados a razón de mínimo una vez por semana, donde se detalle el avance de la cobranza sobre la cartera asignada; i) Padrón de usuarios que le fue encomendado a los despachos de cobranza, donde señale nombre del usuario, número de usuario o contrato, tipo de usuario (doméstico, comercial, industrial y/o cualquier otra clasificación), antigüedad del adeudo, monto del adeudo; j) Reporte mensual pormenorizado del monto recuperado por los despachos de cobranza, donde señale nombre del usuario, número de usuario ó contrato, tipo de usuario (doméstico, comercial, industrial y/o cualquier otra clasificación), antigüedad del adeudo, monto del adeudo, monto cobrado, fecha en que el usuario realizó el pago y folio del comprobante con que acreditó el pago; y 2.- Se detectó que las actividades ó funciones contratadas con los despachos de cobranza, son iguales ó equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a la Dirección de Comercialización, a través de sus subdirecciones.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada una carpeta de los despachos de cobranza, de servicios profesionales para la recuperación de la cartera vencida, tal y como se encontraron.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió presentar evidencia documental de lo siguiente: 1. La experiencia en la recuperación de cartera vencida de uno de los despachos; 2. Evidencia de que los despachos contaron con el software requerido para la cobranza; 3. Los informes de resultados de cada uno de los despachos mínimo una vez por semana; 4. El padrón de usuarios que le fue encomendado a los despachos de cobranza; y 5. El reporte mensual pormenorizado del monto recuperado por cada uno de los despachos.

AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$13,201,232.25 (Trece millones doscientos un mil doscientos treinta y dos pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de servicios profesionales a despachos de cobranza, que no justificaron documentalmente los trabajos realizados, en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental de su comprobación o del reintegro correspondiente a las cuentas bancarias del ente auditado.

**55.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por concepto de servicios profesionales para la revisión y análisis de los siguientes asuntos, consistentes en: 1.- Revisión y análisis de los expedientes de obra pública realizados por el INTERAPAS; 2.- Análisis y seguimiento de las recomendaciones y observaciones que los Órganos de Control Interno y Externos le hacen al INTERAPAS, así como apoyo, asesoría y elaboración de los cuadernillos para el proceso de entrega - recepción de INTERAPAS; correspondiente al periodo del 1 de enero al 15 de octubre del 2021, por un monto de \$2,890,000.00; observando las siguientes inconsistencias: 1.- El organismo operador omitió presentar evidencia de: a) Documentación integral que acredite los procesos de adjudicación de los servicios contratados; b) Comprobación de experiencia del prestador del servicio en revisión y análisis de la prestación del servicio en los últimos tres años; c) Informe o reporte sobre las inconsistencias, errores o deficiencias que detectó con motivo de su revisión; d) Evidencia donde conste la revisión y análisis de dichos expedientes e) Informe o reporte de los resultados obtenidos producto del trabajo realizado; y 2.- Se detectó que las actividades o funciones contratadas con los prestadores de servicios, son iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito al Órgano de Control Interno.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del Contrato de prestación de*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*servicios INTERAPAS-AD 21 01, reportes e informes por servicios en la revisión y análisis de los expedientes de obra pública, y asesoría y elaboración de los cuadernillos para el proceso de entrega - recepción (SIC).*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado un monto de \$2,890,000.00, debido a que las actividades o funciones objeto del contrato, son iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito al Órgano Interno de Control del Organismo, y omitió presentar evidencia de los trabajos que realizó y del seguimiento que le dieron a los mismos.

AEFMOD-22-FC-OPA-2021,      AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-006      **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$2,890,000.00 (Dos millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por los pagos realizados por concepto de servicios profesionales, cuyas actividades o funciones, fueron iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito al Órgano de Control Interno del Organismo, en su caso, deberán ser acreditados y comprobados ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental de su comprobación, destino y aplicación o del reintegro correspondiente a las cuentas bancarias del ente auditado.

**56.** Se detectó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por concepto de servicios profesionales consistentes en: 1.- Servicios especializados para Tramite Jurídico de Contratación de Servicios Médicos, y 2.- Servicios para la creación de la Comisión para la Identificación, Prevención y Erradicación a la Violencia Laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual en el INTERAPAS, correspondiente al periodo 1 de enero al 15 de octubre del 2021, por un monto de \$1,270,000.00; observando las siguientes inconsistencias: 1.- El organismo omitió presentar evidencia de: a) La documentación que acredite los procesos de adjudicación de los servicios contratados; b) Evidencia donde conste la contraprestación pactada; y 2.- Se detectó que las actividades o funciones contratadas, son iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a la Dirección Jurídica, Subdirecciones Jurídica y Coordinaciones Jurídica a su cargo.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas por los servicios para la creación de la Comisión para la Identificación, Prevención y Erradicación a la Violencia Laboral, Hostigamiento y Acoso Sexual en el INTERAPAS y de las pólizas con la documentación que lo respaldó.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado un monto de \$1,270,000.00, debido a que las actividades o funciones objeto del contrato, son iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a la Dirección Jurídica, Subdirecciones Jurídicas y Coordinaciones Jurídicas del Organismo, y omitió presentar evidencia de los trabajos que realizó y del seguimiento que le dieron a los mismos.

AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$1,270,000.00 (Un millón doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por los pagos realizados por concepto de servicios profesionales, cuyas actividades o funciones, fueron iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a la Dirección Jurídica, Subdirecciones Jurídicas y Coordinaciones Jurídicas del Organismo, en su caso, deberán ser acreditados y comprobados ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental de su comprobación, destino y aplicación o del reintegro correspondiente a las cuentas bancarias del ente auditado.

**57.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por concepto de servicios profesionales para la asesoría de la Gestión Integrada de INTERAPAS, por el periodo correspondiente del 18 de octubre al 31 de diciembre del 2021, por un monto de \$72,000.00; observando las siguientes inconsistencias: 1.- El organismo omitió presentar evidencia de: a) Justificación de la contratación del prestador del servicio; b) Reporte sobre las inconsistencias, errores o deficiencias que detectó en la contratación de los servicios; c) Evidencia donde conste la contraprestación pactada; y 2.- Se detectó

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

que las actividades o funciones contratadas, son iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a las Direcciones, Subdirecciones y Coordinaciones a su cargo.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del Acta Administrativa de la Segunda Sesión Extraordinaria CAAS/2021 del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, Minutas de Trabajo y Reportes de Trabajo, que fue por servicios profesionales para la asesoría de la Gestión Integrada de INTERAPAS.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado un monto de \$72,000.00, debido a que las actividades o funciones objeto del contrato, son iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a las Direcciones, Subdirecciones y Coordinaciones del Organismo, y omitió presentar evidencia de los trabajos que realizó y del seguimiento que le dieron a los mismos.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por los pagos realizados por concepto de servicios profesionales, cuyas actividades o funciones, fueron iguales o equivalentes a las que tiene encomendadas el personal adscrito a las Direcciones, Subdirecciones y Coordinaciones del Organismo, en su caso, deberán ser acreditados y comprobados ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental de su comprobación, destino y aplicación o del reintegro correspondiente a las cuentas bancarias del ente auditado.

**58.** Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por un monto de \$2,934,336.33, por concepto de recargos y actualizaciones, derivados de la presentación extemporánea al Servicio de Administración Tributaria (SAT), del pago de Derechos de Extracción de Agua.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del memorándum DAF/SRF/622/22, así como facturas de ingresos y estados de cuentas que contiene información de los recargos y actualizaciones, derivados de la presentación extemporánea al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que fue por el pago de Derechos de Extracción de Agua.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado un monto de \$2,934,336.33, debido a que no justificó las razones para la presentación extemporánea de las declaraciones, lo que trajo como consecuencia el pago de accesorios.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$2,934,336.33 (Dos millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de las declaraciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental del reintegro correspondiente a las cuentas bancarias del ente auditado.

**59.** Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar el programa de acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en tal virtud, no fue posible determinar si ejerció recursos de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2021.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022, del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los programas de acciones del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), correspondiente al ejercicio 2021.*



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

#### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**60.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 13 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**61.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados**

**62.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones).

**63.** Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa por concepto de adquisición de Maquinaria y Equipo Industrial, por un monto de \$128,124.00.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del memorándum DAF/SRF/617/22 y 1 (una) carpeta con pólizas, comprobantes fiscales y respaldo documental del gasto.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las adquisiciones realizadas.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**64.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), registró indebidamente como activo no circulante e incorporó al inventario, la compra de manguera en la cuenta de Vehículo y Equipo Terrestre por \$54,589.4, así como la instalación de materiales en la cuenta de Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos por \$105,868.52.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del memorándum DAF/SC/105/22 y pólizas PD-202208-00332, PC-202105-00058, PC-202105-00060, PC-202105-00065, PC-e02109-00035, PC-202109-00037, PC-202109-00038 y PC-202105-00039. Asimismo, menciona con relación al registro de la compra de manguera piranha 1, por un importe de \$54,589.40, que se procedió a realizar la corrección y con relación a la instalación de materiales en la cuenta de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos por un importe de \$105,868.52, este registro fue realizado, teniendo como referencia el clasificador por objeto del gasto COG 564 por tratarse de la adquisición de equipo de aire acondicionado (mini Split cuyo costo incluye los gastos de instalación), cuyo costo en lo individual es superior a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente al resultado, debido que proporcionó evidencia de la reclasificación al gasto por \$54,589.40, sin embargo, no presentó evidencia de la reclasificación en la cuenta de Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos \$105,868.52, por lo que no solventó.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registró indebidamente como activo no circulante e incorporó al inventario materiales de instalación y mano de obra.

**65.** Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar evidencia del proceso de adjudicación que debió realizar, para la adquisición de los bienes (Maquinaria y Equipo Industrial, SAP BUSSINES ONE y LICENCIA SAP BUSSINES ONE), por un monto de \$5,982,082.65.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del memorándum DAF/SRM/084/2022, los procedimientos de licitación para la adquisición de los bienes y las pólizas PE-2021106-00259; PE-202108-00088; PE-202108-00080; PE-202109-00040; PE-202109-00038; PE-202109-00037; PE-202109-00046; PE-202110-00079; PE-202110-00077; PE202110-00080; PE-202110-00078; PE-202110-00081; PE-202110-00143, PE-202104-00254; PE-202109-00248; PE-202107-00196; PE-202102-00178; PE-202102-00177; PE-202103-00133; PE-202108-00115; PE-202107-00090; PE-202106-00028, PE-202102-00181, PE-202107-00217 y PE-202109-00249.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, debido a que proporcionó evidencia de los procedimientos de adjudicación por la adquisición de Maquinaria y Equipo Industrial por un monto de \$2,670,497.00, sin embargo, no presentó evidencia de los procedimientos de adjudicación para la adquisición de SAP BUSSINES ONE y LICENCIA SAP BUSSINES ONE por un monto de \$3,311,585.65, por lo que no solventó.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-017 Promoción de  
Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitió presentar evidencia del proceso de adjudicación para la adquisición de licencias.

**66.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Automóviles y Equipo Terrestre, Herramientas y Maquinas-Herramientas, Software Paquetes y Programas, les asignaron una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

**67.** Se verificó que, de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración, Vehículos y Equipo de Transporte y Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, con fondos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2021), estuvieron previstas en el programa de acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua.

**68.** Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó adquisiciones durante el mes de diciembre de 2021, de 20 equipos de cómputo, 8 electro bombas sumergibles, 2 bombas turbina marca WARSON, 10 medidores electromagnéticos IP 68 salida de pulsos 6", 10 medidores electromagnéticos IP 68 salida de pulsos 8", 15 medidores de flujo tipo electromagnético marca SIAMETRICS de 3", 24 medidores de flujo tipo electromagnético marca SIAMETRICS de 4" y 2 vehículos Hidroneumáticos combinado para desazolve, por un monto de \$27,541,056.74, los cuales fueron, pagados el 50% con recursos propios y 50% con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2021), se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**Obra pública y servicios relacionados**

Con base a los criterios establecidos por la Auditoría Superior del Estado (ASE) para la integración del Programa Anual de Auditorías 2022, se realizó un selectivo de obras, considerando los fondos y programas que serán objeto de revisión, así como la magnitud de la obra, el importe ejercido, tipo de adjudicación, denuncias, entre otros criterios establecidos, de lo anterior se consideró una muestra de 34 obras, con un importe total contratado y auditado de \$66,060,499.00.

**Obras contratadas con Ley Estatal**

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe contratado con IVA
1	INTERAPAS-DPC-01-2021-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 15" de diámetro en acceso a la unidad de postgrado de la UASLP en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	377,600.00
2	INTERAPAS-DPC-02-2021-AD	Trabajos complementarios de acabado de obra civil en la planta de tratamiento de Puerta Real en San Luis Potosí, S.L.P.	396,860.00
3	INTERAPAS-DPC-03-2021-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. I) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	1,462,800.00
4	INTERAPAS-DPC-04-2021-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. II) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	1,422,100.00
5	INTERAPAS-DPC-05-2021-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. III) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	1,313,200.00
6	INTERAPAS-DPC-06-2021-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. IV) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	1,250,529.00
7	INTERAPAS-DPC-08-2021-AD	Rehabilitación de plataforma en el área de carga pipas ubicada en los filtros, San Luis Potosí, S.L.P.	397,603.00
8	INTERAPAS-DPC-09-2021-AD	Rehabilitación obra civil y electromecánica de la planta de rebombeo de agua residuales ubicada en la Delegación La Pila San Luis Potosí, S.L.P.	764,134.00
9	INTERAPAS-DPC-10-2021-AD	Trabajos complementarios de interconexión en los tanques de almacenamiento Tangamanga II y Las Mercedes II de San Luis Potosí, S.L.P.	939,721.00
10	INTERAPAS-DPC-11-2021-AD	Trabajos complementarios en obra de interconexión ubicados en Av. De Los Pintores de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	114,849.00
11	INTERAPAS-DPC-12-2021-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" en calles (Paq. I) de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	167,818.00
12	INTERAPAS-DPC-13-2021-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" A 48" de diámetro en calles (Paq. II) de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	648,988.00
13	INTERAPAS-DPC-14-2021-AD	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" en calles (Paq. III) de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	650,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>9,906,202.00</b>

**Obras contratadas con Ley Federal**

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe contratado con IVA
14	INTERAPAS-PROSANEAR-01-2020-AD	Proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para un gasto de 60 LPS, inc. Colectores y emisores en la delegación de La pila, mpio de San Luis Potosí, S.L.P.	787,759.00
15	INTERAPAS-PROSANEAR-02-2020-AD	Proyecto ejecutivo del colector sanitario para un gasto de 15 LPS, ubicado en el eje 140 Z.I. de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	708,833.00



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe contratado con IVA
16	INTERAPAS-PROSANEAR-03-2020-AD	Pretratamiento tipo compacto en la planta tratadora Tangamanga I, para un gasto de 110 lts. Incluye canales, derivadora, cárcamos y equipamiento electromecánico en San Luis Potosí, S.L.P.	12,995,411.00
17	INTERAPAS-PROSANEAR-04-2020-AD	Colector sanitario Tangamanga I, 2a etapa con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 76 cm (30"), sobre lateral Salvador Nava Mtz. tramo Av. Chapultepec-Citadela. Incluye pruebas hidrostática del colector	7,184,810.00
18	INTERAPAS-PRODDER-01-2020-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica línea de interconexión de agua potable en tuberías de 4" y 3" de pvc rd-26 en Av. de las Torres, Pasaje Tláloc de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	1,024,953.00
19	INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria, sustitución de redes de alcantarillado sanitario, sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12, 15, 18 a 48 de diámetro (Paq. I) en diferentes calles	3,907,777.00
20	INTERAPAS-PRODDER-09-2020-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica líneas de interconexión de agua potable con tuberías de PVC HCA RD-26 en distintos diámetros y sus accesorios hidráulicos requeridos (Paq. 1) en diferentes calles y colonias de la ciudad de San Luis Potosí	1,358,619.00
21	INTERAPAS-PRODDER-10-2020-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica líneas de interconexión de agua potable con tuberías de PVC HCA RD-26 en diferentes diámetros y sus accesorios hidráulicos requeridos (Paq. II) en diferentes calles y colonias de la ciudad	1,114,784.00
22	INTERAPAS-PRODDER-11-2020-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica, rehabilitación de tanques de regularización ubicados en San Antonio, Infonavit (Prados), Rinconada Ponciano Arriaga y San Francisco en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	968,520.00
23	INTERAPAS-PRODDER-12-2020-AD	Rehabilitación y/o sustitución de equipamiento electromecánico de rebombos ubicado en: San Leonel, Termal, Nvo alameda, Lomas IV e Industrias de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	3,700,000.00
24	INTERAPAS-PRODDER-13-2020-AD	Fuentes de abastecimiento y/o obras de captación subterránea, perforación de pozo profundo para abastecimiento de agua potable Tecnológico II en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	6,999,990.00
25	INTERAPAS-PRODDER-14-2020-AD	Rehabilitación y sustitución de infraestructura hidráulica: sustitución de tomas domiciliarias inc. Reposición de pavimentos en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	550,000.00
26	INTERAPAS-PRODDER-15-2020-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. II) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	1,500,000.00
27	INTERAPAS-PRODDER-16-2020-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. III) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	1,508,216.00
28	INTERAPAS-PRODDER-17-2020-AD	Construcción de infraestructura de almacenamiento: tanques prefabricados de concreto postensado con capacidad de 600 m3, ubicados en Tangamanga II y las Mercedes en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	6,509,878.00
29	INTERAPAS-PRODDER-22-2020-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12, 15, 18, a 48 de diámetro (Paq. IV) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	1,330,211.00
30	INTERAPAS-PRODDER-23-2020-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq V) en diferentes calles de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	1,009,996.00
31	INTERAPAS-PRODDER-24-2020-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq VI) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	1,035,250.00
32	INTERAPAS-PRODDER-25-2020-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en 5 de mayo, Av. Salvador Nava, Calle 9B, Pasaje R y Violetas de la ciudad de San Luis Potosí	511,612.00
33	INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" a 24" de diámetro en calle Blvd Rocha Cordero, Nicolás Ovando, Luis Mtz Colunga y reposición de brocales y pozos de visita	427,236.00

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe contratado con IVA
34	INTERAPAS-PRODDER-27-2020-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica líneas de interconexión de agua potable con tuberías de pvc hca rd-26 en diversos diámetros y sus accesorios hidráulicos requeridos (Paq. III) en calles y colonias de Soledad de Graciano Sánchez	1,020,442.00
<b>Subtotal</b>			<b>56,154,297.00</b>
<b>Total</b>			<b>66,060,499.00</b>

Las obras de la muestra de auditoría se ejecutaron con Recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y/o Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR).

**69.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que 11 obras estatales se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

**70.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-03-2021-AD e INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, publicados en el Periódico Oficial del Estado y no se presentó el dictamen de excepción en virtud de que las obras fueron adjudicadas de manera directa.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en los dictámenes de adjudicación directa como excepción a la licitación pública, en copia simple de las obras estatales con número de contrato INTERAPAS-DPC-03-2021-AD e INTERAPAS-DPC-04-2021-AD.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado debido a que no presenta justificación en relación a la adjudicación de las obras y no son procedentes los dictámenes de excepción ya que una vez analizado su contenido se determina que están mal elaborados ya que no corresponde a la ubicación de la ejecución de los trabajos.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-018 Promoción de  
Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar las obras de acuerdo a los montos máximos y mínimos y presentar el dictamen de excepción a la licitación.

**71.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que 1 obra federal se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

**72.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-01-2020-AD, INTERAPAS-PROSANEAR-02-2020-AD, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2020-AD, INTERAPAS-PROSANEAR-04-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-01-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-09-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-10-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-11-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-12-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-13-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-14-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-15-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-16-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-17-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-22-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-23-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-24-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-25-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-27-2020-AD, no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y no se cuenta con dictamen de excepción a la licitación pública, en virtud de que las obras fueron adjudicadas de manera directa.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en los dictámenes de adjudicación directa como excepción a la licitación pública, en copia simple de las obras de los contratos fiscalizados, donde en el Dictamen mencionan que Este Organismo Operador se le obliga a la solución inmediata para la corrección de la problemática, para ejecutar de manera urgente las obras para pronta y definitiva solución, en la que se requiere la instalación de infraestructura sanitaria y como tal fundamento para excepción a la licitación enuncian los artículos 41 y 42 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal).*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la justificación y aclaración no es suficiente en el caso de las obras que no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos, y los dictámenes toda vez que el compareciente presenta copias fotostáticas simples, mismas que carecen de valor probatorio; por lo que se le hace saber que es obligación del servidor público ofrecer otros medios para perfeccionar la prueba, impidiendo a la Auditoría Superior del Estado actuar de manera oficiosa para indagar sobre su autenticidad.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la adjudicación de las obras de acuerdo a los montos máximos y mínimos y el dictamen de excepción a la Licitación Pública.

**73.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras estatales se presenta el Registro Estatal Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato.

**74.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, INTERAPAS-DPC-09-2021-AD e INTERAPAS-DPC-10-2021-AD, no se presenta el Registro Estatal Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato, y en las obras con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2021-AD e INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, no se presenta de manera correcta el Registro Estatal Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato en virtud de que no se encuentra vigente.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en el Registro Estatal Único de Contratistas en copia simple de las obras estatales con número de contrato INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD e INTERAPAS-DPC-09-2021-AD.*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado ya que anexó el Registro Estatal Único de Contratistas de las obras estatales con número de contrato INTERAPAS-DPC-05-2021-AD e INTERAPAS-DPC-09-2021-AD, es importante señalar que se ofrecieron copias simples para la solventación de observaciones, estas se adminiculan con otras pruebas, al tenor del tipo de observación que se pretenda solventar, debiendo entregar documentación oficial para poder realizar una vinculación integral y relacionada con todas las pruebas.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó el Registro Estatal Único de Contratistas de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-08-2021-AD e INTERAPAS-DPC-10-2021-AD; y las obras con número de contrato INTERAPAS-DPC-01-2021-AD e INTERAPAS-DPC-12-2021-AD no presentan el Registro Estatal Único de Contratistas vigente y se presentó Registro Estatal Único de Contratistas el cual tiene el código QR inválido, por lo que no se puede proceder a su verificación, de la obra con número de contrato INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, por lo que persiste la observación.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Registro Estatal Único de Contratistas vigente.

**75.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-01-2020-AD, INTERAPAS-PROSANEAR-02-2020-AD, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2020-AD, INTERAPAS-PROSANEAR-04-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-01-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-09-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-10-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-11-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-12-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-13-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-14-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-15-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-16-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-17-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-22-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-23-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-24-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-25-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-27-2020-AD, no se presenta el Registro Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato.



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en las carátulas de inscripción en CompraNet en copia simple de las obras de los contratos fiscalizados.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado en virtud de que la documentación anexada no es la requerida y no se presenta el Registro Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó la obra toda vez que el compareciente presenta copias fotostáticas simples, mismas que carecen de valor probatorio; por lo que se le hace saber que es obligación del servidor público ofrecer otros medios para perfeccionar la prueba, impidiendo a la Auditoría Superior del Estado actuar de manera oficiosa para indagar sobre su autenticidad en las obras federales de los contratos fiscalizados.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Registro Único de Contratistas de forma correcta y vigente.

**76.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 13 obras estatales se presentan contratos de obra pública debidamente formalizados, en 1 obra se cuenta con convenio modificatorio al contrato, su dictamen técnico correspondiente y la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo del contrato.

**77.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2021-AD, INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, INTERAPAS-DPC-09-2021-AD, INTERAPAS-DPC-10-2021-AD, INTERAPAS-

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

DPC-11-2021-AD, INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD, los contratos no contienen como mínimo las declaraciones y estipulaciones aplicables por la ley ya que no menciona lo referente a la cláusula a las coordenadas georreferenciadas y a la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual y en las obras con número de contrato: INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD, no se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo del contrato completos.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias simples de los contratos de las obras estatales y la autorización para los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo, en copias simples.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, en virtud de que la información y documentación presentada ya fue considerada en la revisión inicial y no se presentaron las tarjetas de precios unitarios autorizados. Es importante señalar que el compareciente presenta copias fotostáticas simples, mismas que carecen de valor probatorio; por lo que se le hace saber que es obligación del servidor público ofrecer otros medios para perfeccionar la prueba, impidiendo a la Auditoría Superior del Estado, actuar de manera oficiosa para indagar sobre su autenticidad.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-022 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido de los contratos lo mínimo aplicable por la Ley y presentar la autorización y las tarjetas de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

**78.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 21 obras federales se presentan contratos de obra pública, debidamente formalizados y contienen como mínimo las declaraciones y estipulaciones aplicables por la ley.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**79.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que 11 obras estatales se encuentran terminadas de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado, con su acta de entrega y recepción física de la obra del contratista a la institución y con su acta de extinción de derechos del contrato, en 4 obras se presenta finiquito de terminación de obra, en 13 obras se cuenta con fianza de cumplimiento del contrato y en 9 obras se cuenta con fianza de vicios ocultos por terminó de la obra.

**80.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-02-2021-AD e INTERAPAS-DPC-09-2021-AD, no están terminadas de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado dentro del contrato y convenios adicionales, cuentan con acta de entrega, finiquito de la obra, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos, pero se consideran improcedentes ya que las obras se encuentran inconclusas en virtud de que presentan conceptos pagados no ejecutados, en las obras con número de contrato: INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD, se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente en virtud de que las obras presentan volúmenes pagados en exceso y en las obras con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2021-AD e INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente en virtud de que no cuenta con la vigencia requerida de acuerdo a lo estipulado en la ley que es de 18 meses.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en las fianzas de vicios ocultos en copias simples de las obras estatales con número de contrato INTERAPAS-DPC-01-2021-AD e INTERAPAS-DPC-04-2021-AD y la solicitud de visita física a las obras con número de contrato: INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, INTERAPAS-DPC-09-2021-AD, INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado ya que anexó la fianza de vicios ocultos en copia simple de las obras estatales con número de contrato INTERAPAS-DPC-01-2021-AD e INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, encontrándolas vigentes de acuerdo a lo estipulado en la ley. Es importante señalar que se ofrecieron

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

copias simples para la solventación de la observaciones, estas se administran con otras pruebas, al tenor del tipo de observación que se pretenda solventar, debiendo entregar documentación oficial para poder realizar una vinculación integral y relacionada con todas las pruebas; por otra parte de acuerdo a la segunda visita física la cual se llevó a cabo los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, se verificó que la obra con número de contrato INTERAPAS-DPC-09-2021-AD; se encontró terminada y son procedentes su acta de entrega, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos debido a que se mostraron trabajos que no fueron indicados durante la visita física ordinaria; y en el caso de las obras con número de contrato INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD, se encontraron terminadas sin volúmenes pagados en exceso por lo que su finiquito es procedente.

Sin embargo, derivado de la segunda visita física solicitada por la entidad fiscalizada se comprobó que la obra estatal con número de contrato INTERAPAS-DPC-02-2021-AD no está terminada y es improcedente el acta de entrega, el finiquito de la obra, el acta de extinción de derechos y la fianza de vicios ocultos; y en las obras con número de contrato; INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, INTERAPAS-DPC-09-2021-AD e INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, se encuentra con volúmenes pagados en exceso y es improcedente el finiquito de la obra, por lo que, persiste la observación.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-023 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado, presentar el acta de entrega, finiquito de la obra, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos de forma correcta, en virtud de que la obra se encuentra inconclusa y presentar el finiquito de la obra de forma correcta, en virtud de que las obras presentan volúmenes pagados en exceso.

**81.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que 14 obras federales se encuentran terminadas de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado, con su acta de entrega y recepción física de la obra del contratista a la institución, su finiquito de terminación, su acta de extinción de derechos del contrato y con la fianza de vicios ocultos por término de la obra y en 21 obras se cuenta con fianza de cumplimiento del contrato.

**82.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-11-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD, no se encuentran terminadas de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado dentro del contrato y convenios adicionales, cuentan con acta de entrega, finiquito de la obra, acta



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos, pero se consideran improcedentes ya que las obras se encuentran inconclusas en virtud que presentan conceptos pagados no ejecutados y las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-10-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-12-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-24-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-27-2020-AD, cuentan con acta de entrega, finiquito de la obra, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos, pero se consideran improcedentes en virtud que presentan faltante de documentación comprobatoria.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en solicitud de visita física a las obras con número de contrato; INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-11-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD y de las obras con número de contrato; INTERAPAS-PRODDER-10-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-12-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-24-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-27-2020-AD se presenta el faltante de documentación comprobatoria para hacer el correcto análisis de las mismas.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado parcialmente el resultado ya que presentó de las obras con número de contrato; INTERAPAS-PRODDER-10-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-12-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-24-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-27-2020-AD el faltante de documentación comprobatoria. Por otra parte de acuerdo a la segunda visita la cual se llevó a cabo los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2022, mostrando trabajos que no fueron presentados en la visita de auditoría ordinaria, verificando que la obra con número de contrato; INTERAPAS-PRODDER-11-2020-AD se encontró terminada y operando, cumpliendo con los documentos anteriormente considerados improcedentes.

Sin embargo las obras con número de contrato; INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD no se encuentran terminadas, por lo que el acta de entrega, finiquito de la obra, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos se consideran improcedentes, ya que las obras se encuentran inconclusas en virtud que presentan conceptos pagados no ejecutados; por lo que, en lo anterior no atiende a la observación y se considera no solventada.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-024 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado y presentar el acta de entrega, el finiquito de la obra, el acta de extinción de derechos y la fianza de vicios ocultos de forma correcta.

**83.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 12 obras estatales se cuenta con las estimaciones, reporte fotográfico y notas de bitácora de los conceptos ejecutados por estimación, en 7 obras se cuenta con números generadores de los conceptos ejecutados por estimación y en 1 obra se presentan las pruebas de laboratorio con especificaciones de calidad.

**84.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-06-2021-AD no se presenta de forma correcta las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5, sus números generadores, reportes fotográficos y pruebas de laboratorio con especificaciones de calidad completos de los conceptos ejecutados, en virtud de que el nombre de la obra no corresponde con el contrato y los precios no corresponden con los indicados en el catálogo de conceptos contratado y las cantidades no coinciden con las ejecutadas, en las obras con número de contrato: INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD, no se cuenta con números generadores completos de los conceptos ejecutados por estimación elaborados de forma correcta ya que no corresponden con las cantidades ejecutadas, en las obras con número de contrato: INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, INTERAPAS-DPC-10-2021-AD, INTERAPAS-DPC-11-2021-AD, INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD, no se presentan pruebas de laboratorio completas con especificaciones de calidad y en la obra con número de contrato: INTERAPAS-DPC-11-2021-AD no se presentan notas de bitácora completas de los conceptos ejecutados por estimación.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, presentando: escrito en el que se hace mención que en los expedientes de obra se incluyen números generadores de las obras con número de contrato: INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, INTERAPAS-DPC-10-2021-AD, INTERAPAS-DPC-11-2021-AD, INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD; se presenta el generador de obra en copia simple de la obra con número de contrato INTERAPAS-DPC-04-2021-AD; las pruebas de laboratorio, en copia simple de las obras con número de contrato: INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-12-2021-AD e INTERAPAS-DPC-13-2021-AD y las notas de bitácora en copia simple de la obra con número de contrato INTERAPAS-DPC-11-2021-AD.*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no atendido el resultado, ya que no presentaron las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5, sus números generadores, reportes fotográficos y pruebas de laboratorio de forma correcta de la obra INTERAPAS-DPC-06-2021-AD; no se presentaron los números generadores de obra elaborados de forma correcta de las obras; INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD; no se presentaron las pruebas de laboratorio completas de las obras; INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, INTERAPAS-DPC-10-2021-AD, INTERAPAS-DPC-11-2021-AD, INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD y no presentaron las notas de bitácora de la obra con número de contrato INTERAPAS-DPC-11-2021-AD. Es importante señalar que el compareciente presenta, en copias fotostáticas simples, mismas que carecen de valor probatorio; por lo que se le hace saber que es obligación del servidor público ofrecer otros medios para perfeccionar la prueba, impidiendo a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, actuar de manera oficiosa para indagar sobre su autenticidad.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-025 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el cuerpo de las estimaciones, los números generadores de obra, los reportes fotográficos completos elaborados de forma correcta y omitieron presentar las pruebas de laboratorio y las notas de bitácora completas.

**85.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 21 obras federales se cuenta con las estimaciones, sus números generadores, reporte fotográfico y las notas de bitácora de los conceptos ejecutados y en 16 obras se presentan las pruebas de laboratorio con especificaciones de calidad.

**86.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-24-2020-AD, no se presentan pruebas de laboratorio completas con especificaciones de calidad.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en las pruebas de laboratorio completas con especificaciones de calidad en copia simple de la obra federal con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-24-2020-AD.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, toda vez que la documentación se presenta en copias fotostáticas simples, mismas que carecen de valor probatorio; por lo que se le hace saber que es obligación del servidor público ofrecer otros medios para perfeccionar la prueba, impidiendo a la Auditoría Superior del Estado, actuar de manera oficiosa para indagar sobre su autenticidad.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-026 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las pruebas de laboratorio completas en original.

**87.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 13 obras estatales se presentan las tarjetas de precios unitarios.

**88.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2021-AD, INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-10-2021-AD, INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, la validación de la dependencia normativa y los planos definitivos de acuerdo al finiquito de conceptos ejecutados, en la obra con número de contrato: INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, no se presenta la validación de la dependencia normativa y los planos definitivos de acuerdo al finiquito de conceptos ejecutados y en las obras con número de contrato: , INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, INTERAPAS-DPC-09-2021-AD y INTERAPAS-DPC-11-2021-AD, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra y los planos definitivos de acuerdo al finiquito de conceptos ejecutados.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en escrito libre sin fecha acerca de la falta de la validación de la dependencia normativa de las obras estatales con número de contrato; INTERAPAS-DPC-01-2021-AD, INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-10-2021-AD, INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD y además presentan croquis en copia simple de las obras con número de contrato; INTERAPAS-DPC-01-2021-AD, INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-10-2021-AD, INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado parcialmente el resultado ya que anexó la justificación referente a la falta de la validación de la dependencia normativa.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra y los planos definitivos con sus especificaciones de construcción y/o cálculos de acuerdo al finiquito de conceptos ejecutados, las obras estatales con número de contrato; INTERAPAS-DPC-01-2021-AD, INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, INTERAPAS-DPC-09-2021-AD, INTERAPAS-DPC-10-2021-AD, INTERAPAS-DPC-11-2021-AD, INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD y los planos definitivos de la obra con número de contrato INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, por lo que, persiste la observación.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-027 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra y los planos definitivos de acuerdo al finiquito de conceptos ejecutados de forma correcta.



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**89.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras federales se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, en 20 obras se presenta la validación de la dependencia normativa, en 21 obras se presentan las tarjetas de precios unitarios y en 6 obras se cuenta con los planos definitivos.

**90.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-01-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-10-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-11-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-14-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-15-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-16-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-22-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-23-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-24-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-25-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, los planos definitivos y la obra con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-13-2020-AD no se presenta la validación de la dependencia normativa y el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en croquis y escrito aclaratorio de las obras de los contratos fiscalizados y de la obra con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-13-2020-AD se anexa esquema del perfil de la perforación del pozo.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la documentación presentada no es la requerida, no conteniendo el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, los planos definitivos y la validación de la dependencia normativa, ya que lo presentado carece de normas de calidad, especificaciones de construcción, planos detallados con cotas y ubicaciones, se anexa esquema del perfil de la perforación del pozo de la obra con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-13-2020-AD sin contener escala y la nomenclatura de la colocación de la tubería.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-04-028 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo, los planos definitivos y la validación de la dependencia normativa de forma correcta.

**91.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra estatal con número de contrato: INTERAPAS-DPC-10-2021-AD se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa, de acuerdo a la inspección física y a su análisis documental.

**92.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras federales con número de contrato INTERAPAS-PROSANEAR-01-2020-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-02-2020-AD, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

**93.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-02-2021-AD e INTERAPAS-DPC-09-2021-AD, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$50,523.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en escrito libre sin fecha solicitando visita física a las obras estatales con número de contrato INTERAPAS-DPC-02-2021-AD e INTERAPAS-DPC-09-2021-AD.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, ya que de acuerdo a la segunda visita física la cual se llevó a cabo el 27 de septiembre de 2022, mostrando trabajos adicionales los cuales no fueron indicados en la visita de auditoría ordinaria y que se manifiesta que fueron ejecutados en el mismo periodo que los demás trabajos del contrato, por lo que solventa un monto de \$12,159.00 correspondiente a la obra con número de contrato INTERAPAS-DPC-09-2021-AD.

Sin embargo, derivado de la visita física solicitada por la entidad fiscalizada se comprobó que persisten conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$28,245.00 y se determina una observación por deficiencias técnicas constructivas por la cantidad de

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

\$10,119.00 de la obra con número de contrato INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, por lo que persiste la observación.

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Conceptos pagados no ejecutados (Art. 138 LOPSRM)
2	Trabajos complementarios de acabado de obra civil en la planta de tratamiento de Puerta Real en San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-02-2021-AD	28,245.00
<b>Total</b>			<b>28,245.00</b>

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Deficiencias técnicas (Art. 138 LOPSRM)
2	Trabajos complementarios de acabado de obra civil en la planta de tratamiento de Puerta Real en San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-02-2021-AD	10,119.00
<b>Total</b>			<b>10,119.00</b>

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-010 Pliego de Observaciones**

Se presume probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$28,245.00 (Veintiocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por obras con conceptos pagados y no ejecutados y de \$10,119.00 (Diez mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.) por obra con deficiencias técnicas constructivas, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**94.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-11-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$1,232,774.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en escrito libre sin fecha solicitando de visita física a las obras de los contratos fiscalizados.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, ya que de acuerdo a la segunda visita física la cual se llevó los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2022, mostrando trabajos adicionales los cuales no fueron indicados en la visita de auditoría ordinaria y que se manifiesta que fueron ejecutados en el mismo periodo que los demás trabajos del contrato, por lo que solventa un monto de \$870,568.00 de las obras con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-11-2020-AD.

Sin embargo, derivado de la visita física solicitada por entidad fiscalizada, se comprobó que persisten conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$349,982.00 de las obras con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD y de la obra con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-11-2020-AD los conceptos pagados no ejecutados pasan a volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$12,224.00.

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Conceptos pagados no ejecutados (Art. 55 LOPSRM Federal)
19	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria, sustitución de redes de alcantarillado sanitario, sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12, 15, 18 a 48 de diámetro (Paq. I) en diferentes calles de la zona	INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD	199,865.00
33	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" a 24" de diámetro en calle Blvd Rocha Cordero, Nicolás Ovando, Luis Mtz Colunga y reposición de brocales y pozos de visita	INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD	150,117.00
<b>Total</b>			<b>349,982.00</b>

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Volúmenes pagados en exceso (Art. 55 LOPSRM Federal)
22	Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica, rehabilitación de tanques de regularización ubicados en San Antonio, Infonavit (Prados), Rinconada Ponciano Arriaga y San Francisco en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-11-2020-AD	12,224.00
<b>Total</b>			<b>12,224.00</b>

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-011 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$349,982.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), por obras con conceptos pagados y no ejecutados y de \$12,224.00 (Doce mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) por obra con volúmenes pagados en exceso, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales 2021, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**95.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-02-2021-AD e INTERAPAS-DPC-09-2021-AD, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$9,799.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en escrito libre sin fecha solicitando visita física a las obras estatales, con número de contrato INTERAPAS-DPC-02-2021-AD e INTERAPAS-DPC-09-2021-AD.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, ya que de acuerdo a la segunda visita física la cual se llevó el 27 de septiembre de 2022, mostrando trabajos adicionales los cuales no fueron indicados en la visita de auditoría ordinaria y que se manifiesta que fueron ejecutados en el mismo periodo que los demás trabajos del contrato, por lo que se solventa un monto total de \$2,358.00, correspondiente a la obra con numero de contrato INTERAPAS-DPC-09-2021-AD y solventa un monto total de \$1,962.00, correspondiente a la obra con numero de contrato INTERAPAS-DPC-02-2021-AD.

Sin embargo, derivado de la visita física solicitada por la entidad fiscalizada se comprobó que persisten penas convencionales no aplicadas por la cantidad de \$5,479.00 de la obra con número de contrato INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, por lo que persiste la observación.

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Penas convencionales (Art. 107 LOPSRM)
2	Trabajos complementarios de acabado de obra civil en la planta de tratamiento de Puerta Real en San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-02-2021-AD	5,479.00
<b>Total</b>			<b>5,479.00</b>

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-012 Pliego de Observaciones**

Se presume probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$5,479.00 (Cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales, por obra con

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

penas convencionales no aplicadas, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**96.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-11-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$212,171.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en escrito libre sin fecha solicitando visita física a las obras de los contratos fiscalizados.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, ya que, de acuerdo a la segunda visita física la cual se llevó los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2022, mostrando trabajos adicionales los cuales no fueron indicados en la visita de auditoría ordinaria y que se manifiesta que fueron ejecutados en el mismo periodo que los demás trabajos del contrato, por lo que la obra con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD solventa un monto de \$71,316.00 y la obra con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-11-2020-AD solventa un monto de \$96,852.00.

Sin embargo, derivado de la visita física solicitada por entidad fiscalizada, se comprobó que persisten obras que aún contienen conceptos pagados no ejecutados, por lo que se determina que en las obras federales con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD, persiste la observación ya que no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$44,003.00.

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Penas convencionales (Art. 46 Bis LOPSRM Federal)
19	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria, sustitución de redes de alcantarillado sanitario, sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12, 15, 18 a 48 de diámetro (Paq. I) en diferentes calles de la zona	INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD	25,885.00
33	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" a 24" de diámetro en calle Blvd Rocha Cordero, Nicolás Ovando, Luis Mtz Colunga y reposición de brocales y pozos de vista	INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD	18,118.00
<b>Total</b>			<b>44,003.00</b>



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-013 **Pliego de  
Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$44,003.00 (Cuarenta y cuatro mil tres pesos 00/100 M.N.), por obras con penas convencionales no aplicadas, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales 2021, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**97.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, INTERAPAS-DPC-09-2021-AD, INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$164,912.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en escrito libre sin fecha solicitando visita física a las obras estatales para verificar los volúmenes observados, de las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, INTERAPAS-DPC-09-2021-AD, INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, ya que, de acuerdo a la segunda visita física la cual se llevó a cabo los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, mostrando trabajos adicionales los cuales no fueron indicados en la visita de auditoría ordinaria y que se manifiesta que fueron ejecutados en el mismo periodo que los demás trabajos del contrato, por lo que se solventa un monto de \$28,621.00 correspondiente a las obras con número de contrato INTERAPAS-DPC-06-2021-AD e INTERAPAS-DPC-12-2021-AD y se solventa la cantidad total de \$8,821.00 correspondiente a las obras con número de contrato INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Sin embargo, derivado de la visita física solicitada por la entidad fiscalizada se comprobó que persisten volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$127,470.00 de las obras con número de contrato; INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, INTERAPAS-DPC-09-2021-AD e INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, por lo que persiste la observación.

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Volúmenes pagados en exceso (Art. 138 LOPSRM)
3	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. I) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-03-2021-AD	14,459.00
5	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. III) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-05-2021-AD	19,836.00
6	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. IV) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-06-2021-AD	67,753.00
7	Rehabilitación de plataforma en el área de carga pipas ubicada en los filtros, San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-08-2021-AD	11,449.00
8	Rehabilitación obra civil y electromecánica de la planta de rebombeo de agua residuales ubicada en la Delegación La Pila San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-09-2021-AD	12,614.00
11	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" en calles (Paq. I) de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-12-2021-AD	1,359.00
<b>Total</b>			<b>127,470.00</b>

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-014 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$127,470.00 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales, por obras con volúmenes pagados en exceso, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**98.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-04-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-15-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-16-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-17-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-22-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-23-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-25-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$538,634.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*el resultado, consistente en escrito libre sin fecha solicitando visita física a las obras de los contratos fiscalizados.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, ya que de acuerdo a la segunda visita física la cual se llevó a cabo los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre y 3 de octubre de 2022, mostrando trabajos adicionales los cuales no fueron indicados en la visita de auditoría ordinaria y que se manifiesta que fueron ejecutados en el mismo periodo que los demás trabajos del contrato, por lo que la obra con número de contrato; INTERAPAS-PRODDER-15-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-17-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-22-2020-AD, solventan parcialmente la cantidad de \$160,873.00 y las obras con número de contrato; INTERAPAS-PROSANEAR-04-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-25-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD solventan un monto total de \$152,368.00.

Sin embargo, derivado de la visita física solicitada por entidad fiscalizada, se comprobó que persisten volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$225,393.00 en las obras con número de contrato; INTERAPAS-PRODDER-15-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-16-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-17-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-22-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-23-2020-AD, por lo que persiste la observación.

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Volúmenes pagados en exceso (Art. 55 LOPSRM Federal)
26	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. II) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-15-2020-AD	6,748.00
27	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. III) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-16-2020-AD	34,894.00
28	Construcción de infraestructura de almacenamiento: tanques prefabricados de concreto postensado con capacidad de 600 m3, ubicados en Tangamanga II y las mercedes en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-17-2020-AD	128,051.00
29	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12, 15, 18, a 48 de diámetro (Paq. IV) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-22-2020-AD	8,547.00
30	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq V) en diferentes calles de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-23-2020-AD	47,153.00
<b>Total</b>			<b>225,393.00</b>

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021,  
Observaciones**

**AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-015**

**Pliego de**

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$225,393.00 (Doscientos veinticinco mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), por obras con volúmenes pagados en exceso, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales 2021, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**99.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, INTERAPAS-DPC-03-2021-AD e INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, se presentan conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$21,733.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en escrito libre sin fecha solicitando visita física para verificar los conceptos fuera de especificación observados a las obras con número de contrato INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, INTERAPAS-DPC-03-2021-AD e INTERAPAS-DPC-12-2021-AD.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado, ya que de acuerdo a la segunda visita física mismas que se llevaron a cabo los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, donde se indicó y mostró la especificación correcta de los conceptos, por lo que se solventa un monto total de \$9,779.00 correspondiente a la obra con número de contrato INTERAPAS-DPC-12-2021-AD.

Sin embargo, derivado de la visita física solicitada por la entidad fiscalizada, se comprobó que persisten conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$11,954.00 de las obras con número de contrato INTERAPAS-DPC-02-2021-AD e INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, por lo que persiste la observación.

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Conceptos fuera de especificación (Art. 138 LOPSRM)
2	Trabajos complementarios de acabado de obra civil en la planta de tratamiento de Puerta Real en San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-02-2021-AD	9,036.00
11	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" en calles (Paq. I) de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-12-2021-AD	2,918.00

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Conceptos fuera de especificación (Art. 138 LOPSRM)
<b>Total</b>			<b>11,954.00</b>

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-016 **Pliego de Observaciones****

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$11,954.00 (Once mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales, por obras con conceptos fuera de especificación, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**100.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra federal con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-13-2020-AD se presentan conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$669,463.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en esquema del perfil de la perforación del pozo.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado ya la documentación presentada carece de medidas y firmas de la empresa ejecutora, por lo persiste la observación por conceptos fuera de especificación por un monto de \$669,463.00 en la obra federal con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-13-2020-AD.

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Conceptos fuera de especificación (Art. 55 LOPSRM Federal)
24	Fuentes de abastecimiento y/o obras de captación subterránea, perforación de pozo profundo para abastecimiento de agua potable Tecnológico II en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-13-2020-AD	669,463.00
<b>Total</b>			<b>669,463.00</b>

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-017 **Pliego de Observaciones****



Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$669,463.00 (Seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), por obras con conceptos fuera de especificación, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**101.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-09-2021-AD e INTERAPAS-DPC-13-2021-AD, presentan sobrepagos por la cantidad de \$147,362.00.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en escrito libre sin fecha manifestando que el análisis de los conceptos es acorde con el alcance solicitado en la descripción de los mismos, asimismo, los rendimientos, cantidades y costos cumplen con la complejidad y condiciones de las obras que se presentan en Interapas.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado, debido a que el escrito libre no atiende el resultado y de acuerdo a la segunda visita física a la obra INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, la cual fue llevada a cabo el 27 de septiembre de 2022, se detectaron sobrepagos adicionales por la cantidad de \$5,554.00 por lo que se comprobó que, persisten sobrepagos por la cantidad de \$152,916.00 de las obras con número de contrato; INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-09-2021-AD e INTERAPAS-DPC-13-2021-AD.

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Sobrepagos (Art. 33 fracción III, 63 fracción X inciso d, fracción XV inciso d, 73, 100 fracción I, 131 fracción III, LOPSRM y 168 y 169 del Reglamento)
2	Trabajos complementarios de acabado de obra civil en la planta de tratamiento de Puerta Real en San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-02-2021-AD	7,117.00
4	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. II) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-04-2021-AD	33,865.00

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Sobreprecios (Art. 33 fracción III, 63 fracción X inciso d, fracción XV inciso d, 73, 100 fracción I, 131 fracción III, LOPSRM y 168 y 169 del Reglamento)
6	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. IV) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-06-2021-AD	86,685.00
8	Rehabilitación obra civil y electromecánica de la planta de rebombeo de agua residuales ubicada en la Delegación La Pila San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-09-2021-AD	11,108.00
12	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" A 48" de diámetro en calles (Paq. II) de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-13-2021-AD	14,141.00
<b>Total</b>			<b>152,916.00</b>

AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-018 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$152,916.00 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales, por obras con sobreprecios, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**102.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-04-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-22-2020-AD, presentan sobreprecios por la cantidad de \$286,932.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en escrito libre sin fecha manifestando que el análisis de los conceptos es acorde con el alcance solicitado en la descripción de los mismos, asimismo los rendimientos, cantidades y costos cumplen con la complejidad y condiciones de las obras que se presentan en Interapas.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado debido a que el escrito libre no atiende el resultado y derivado de la segunda visita física a la obra INTERAPAS-PROSANEAR-04-2020-AD, la cual fue llevada a cabo el 27 de septiembre de 2022, se detectaron sobrepuestos adicionales por la cantidad de \$6,653.00 por lo que persiste la observación de sobrepuestos por la cantidad de \$293,585.00 de la obras federales con número de contrato INTERAPAS-PROSANEAR-04-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-22-2020-AD.

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Sobrepuestos (Art. 65 y 187 Reglamento de la LOPSRM Federal)
17	Colector sanitario Tangamanga I, 2a etapa con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 76 cm (30"), sobre lateral Salvador Nava Mtz. tramo Av. Chapultepec-Citadela. Incluye pruebas hidrostática del colector	INTERAPAS-PROSANEAR-04-2020-AD	290,379
29	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12, 15, 18, a 48 de diámetro (Paq. IV) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-22-2020-AD	3,206.00
<b>Total</b>			<b>293,585</b>

AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-019 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$293,585.00 (Doscientos noventa y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los recursos propios y federales, por obras con sobrepuestos, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**103.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD e INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, presentan deficiencias técnicas por la cantidad de \$74,587.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, presentando los reportes fotográficos de los conceptos observados y la solicitud de visita física de las obras con número de contrato; INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, INTERAPAS-DPC-03-2021-AD e INTERAPAS-DPC-04-2021-AD.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que de acuerdo a la segunda visita física la cual se llevó a cabo los días 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, no se realizaron reparaciones, por lo que se comprobó que persisten deficiencias técnicas por la cantidad de \$74,587.00, correspondientes a las obras con número de contrato; INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD e INTERAPAS-DPC-08-2021-AD; por lo que persiste la observación.

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Deficiencias técnicas (Art. 138 LOPSRM)
2	Trabajos complementarios de acabado de obra civil en la planta de tratamiento de Puerta Real en San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-02-2021-AD	33,086.00
3	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. I) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-03-2021-AD	14,459.00
4	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. II) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-04-2021-AD	13,712.00
7	Rehabilitación de plataforma en el área de carga pipas ubicada en los filtros, San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-08-2021-AD	13,330.00
<b>Total</b>			<b>74,587.00</b>

AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-020 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$74,587.00 (Setenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales, por obras con deficiencias técnicas, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**104.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-10-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-12-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-24-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-27-2020-AD, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$3,992,630.00.

Aclaraciones y justificaciones

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en factura con número de folio 402 del 28 de diciembre de 2020 por un importe de \$557,392.00, factura número 403 del 28 de diciembre de 2020 por un importe de \$557,392.00 de la obra con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-10-2020-AD; factura con número de folio 6002 del 28 de diciembre de 2020 por un importe de \$1,850,000.00 de la obra con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-12-2020-AD; factura con número de folio 014 del 28 de diciembre de 2020 por un importe de \$517,625.00 de la obra con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-24-2020-AD y factura con número de folio 105 del 30 de diciembre de 2020 por un importe de \$510,221.00 de la obra con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-27-2020-AD; asimismo se presenta el soporte técnico de las facturas y estimaciones con el cual se lleva a cabo el correcto análisis de la obra.

Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por atendido parcialmente el resultado toda vez que se presenta el faltante de documentación comprobatoria y técnica desahogando un monto de \$2,727,359.00 correspondiente a los contratos observados.

Sin embargo, derivado de la visita de auditoría ordinaria se comprobó que persiste en las obras federales con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-24-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-27-2020-AD presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$66,239.00, de la obra con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-12-2020-AD presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$991,358.00 y conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$99,257.00 y en la obra federal con número de contrato INTERAPAS-PRODDER-27-2020-AD presenta deficiencias técnicas por la cantidad de \$108,417.00.

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Volúmenes pagados en exceso (Art. 55 LOPSRM Federal)
23	Rehabilitación y/o sustitución de equipamiento electromecánico de rebombas ubicado en: San Leonel, Termal, Nvo. alameda, Lomas IV e Industrias de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-12-2020-AD	991,358.00
31	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq VI) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-24-2020-AD	62,193.00
34	Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica líneas de interconexión de agua potable con tuberías de pvc hca rd-26 en diversos diámetros y sus accesorios hidráulicos requeridos (Paq. III) en calles y colonias de Soledad de Graciano	INTERAPAS-PRODDER-27-2020-AD	4,046.00
<b>Total</b>			<b>1,057,597</b>



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Conceptos fuera de especificación (Art. 55 LOPSRM Federal)
23	Rehabilitación y/o sustitución de equipamiento electromecánico de rebombas ubicado en: San Leonel, Termal, Nvo. alameda, Lomas IV e Industrias de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-12-2020-AD	99,257.00
<b>Total</b>			<b>99,257.00</b>

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Deficiencias técnicas (Art. 55 LOPSRM Federal)
34	Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica líneas de interconexión de agua potable con tuberías de pvc hca rd-26 en diversos diámetros y sus accesorios hidráulicos requeridos (Paq. III) en calles y colonias de Soledad de Graciano	INTERAPAS-PRODDER-27-2020-AD	108,417.00
<b>Total</b>			<b>108,417.00</b>

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-021 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$1,057,597.00 (Un millón cincuenta y siete mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), por obras con volúmenes pagados en exceso, \$108,417.00 (Ciento ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), por obras con deficiencias técnicas y un monto de \$99,257.00.00 (Noventa y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), por obras con concepto fuera de especificación, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de los Recursos de Ingresos Fiscales, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental, que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**105.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PROPIOS 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras estatales con número de contrato: INTERAPAS-DPC-01-2021-AD, INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, INTERAPAS-DPC-09-2021-AD, INTERAPAS-DPC-11-2021-AD, INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$8,733,848.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente escrito libre sin fecha donde manifestaron que la documentación técnica solicitada, se encuentra en el expediente, sin embargo, son mínimos los datos técnicos que faltan y en la copia simple de la autorización para de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo del contratos.*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la información y documentación presentada ya fue considerada inicialmente en la revisión y no presentan las tarjetas de precios unitarios autorizadas. Es importante señalar que el compareciente presenta copias fotostáticas simples, mismas que carecen de valor probatorio; por lo que se le hace saber que es obligación del servidor público, ofrecer otros medios para perfeccionar la prueba, impidiendo a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, actuar de manera oficiosa para indagar sobre su autenticidad; por lo que se comprobó que persiste faltante de documentación técnica por la cantidad de \$8,733,848.00 correspondiente a las obras con número de contrato; INTERAPAS-DPC-01-2021-AD, INTERAPAS-DPC-02-2021-AD, INTERAPAS-DPC-03-2021-AD, INTERAPAS-DPC-04-2021-AD, INTERAPAS-DPC-05-2021-AD, INTERAPAS-DPC-06-2021-AD, INTERAPAS-DPC-08-2021-AD, INTERAPAS-DPC-09-2021-AD, INTERAPAS-DPC-11-2021-AD, INTERAPAS-DPC-12-2021-AD, INTERAPAS-DPC-13-2021-AD e INTERAPAS-DPC-14-2021-AD.

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Faltante de documentación técnica (Art. 100 fracción I, 146, 166 fracción I inciso A de LOPSRM y 45 fracción IV del Reglamento)
1	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 15" de diámetro en acceso a la unidad de postgrado de la UASLP en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-01-2021-AD	377,600.00
2	Trabajos complementarios de acabado de obra civil en la planta de tratamiento de Puerta Real en San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-02-2021-AD	396,860.00
3	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. I) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-03-2021-AD	1,462,800.00
4	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. II) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-04-2021-AD	1,422,100.00
5	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. III) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-05-2021-AD	1,313,200.00
6	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. IV) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-06-2021-AD	1,250,529.00
7	Rehabilitación de plataforma en el área de carga pipas ubicada en los filtros, San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-08-2021-AD	397,603.00
8	Rehabilitación obra civil y electromecánica de la planta de bombeo de agua residuales ubicada en la Delegación La Pila San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-09-2021-AD	531,501.00
10	Trabajos complementarios en obra de interconexión ubicados en Av. De Los Pintores de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-11-2021-AD	114,849.00
11	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" en calles (Paq. I) de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-12-2021-AD	167,818.00
12	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" A 48" de diámetro en calles (Paq. II) de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-13-2021-AD	648,988.00

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Faltante de documentación técnica (Art. 100 fracción I, 146, 166 fracción I inciso A de LOPSRM y 45 fracción IV del Reglamento)
13	Sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" en calles (Paq. III) de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-DPC-14-2021-AD	650,000.00
<b>Total</b>			<b>8,733,848.00</b>

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-02-005 Solicitud de Aclaración**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$8,733,848.00 (Ocho millones, setecientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de los Recursos Propios por obras con faltante de documentación técnica o en su caso acredite el reintegro a cuentas bancarias de los Recursos de Ingresos Fiscales del ente auditado.

**106.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con RECURSOS PRODDER y PROSANEAR 2021 de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras federales con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2020-AD, INTERAPAS-PROSANEAR-04-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-01-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-09-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-10-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-11-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-12-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-13-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-14-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-15-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-16-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-17-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-22-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-23-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-24-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-25-2020-AD, INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD e INTERAPAS-PRODDER-27-2020-AD, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$54,965,084.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/266/2022 del 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en escrito libre donde manifiestan que la documentación técnica solicitada, se encuentra en el expediente, sin embargo, son mínimos los datos técnicos que le faltan a los calendarios.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la información presentada como justificación y la entregada en el expediente, no contienen lo mínimo estipulado en la Ley y el Reglamento de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas Federal.

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Faltante de documentación técnica (Art. 24 y 68 LOPSRM Federal y art. 45 Reg. LOPSRM Federal)
16	Pretratamiento tipo compacto en la planta tratadora Tangamanga I, para un gasto de 110 lts. Incluye canales, derivadora, cárcamos y equipamiento electromecánico en San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PROSANEAR-03-2020-AD	12,995,411.00
17	Colector sanitario Tangamanga I, 2a etapa con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 76 cm (30"), sobre lateral Salvador Nava Mtz. tramo Av. Chapultepec-Citadela. Incluye pruebas hidrostática del colector	INTERAPAS-PROSANEAR-04-2020-AD	7,184,810.00
18	Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica línea de interconexión de agua potable en tuberías de 4" y 3" de pvc rd-26 en Av. de las Torres, Pasaje Tláloc de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-01-2020-AD	1,024,953.00
19	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria, sustitución de redes de alcantarillado sanitario, sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12, 15, 18 a 48 de diámetro (Paq. I) en diferentes calles.	INTERAPAS-PRODDER-08-2020-AD	3,907,777.00
20	Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica líneas de interconexión de agua potable con tuberías de PVC HCA RD-26 en distintos diámetros y sus accesorios hidráulicos requeridos (Paq. 1) en diferentes calles y colonias de la ciudad.	INTERAPAS-PRODDER-09-2020-AD	1,575,998.00
21	Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica líneas de interconexión de agua potable con tuberías de PVC HCA RD-26 en diferentes diámetros y sus accesorios hidráulicos requeridos (Paq. II) en diferentes calles y colonias de la ciudad.	INTERAPAS-PRODDER-10-2020-AD	1,114,784.00
22	Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica, rehabilitación de tanques de regularización ubicados en San Antonio, Infonavit (Prados), Rinconada Ponciano Arriaga y San Francisco en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-11-2020-AD	968,520.00
23	Rehabilitación y/o sustitución de equipamiento electromecánico de rebombas ubicado en: San Leonel, Termal, Nvo alameda, Lomas IV e Industrias de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-12-2020-AD	3,700,000.00
24	Fuentes de abastecimiento y/o obras de captación subterránea, perforación de pozo profundo para abastecimiento de agua potable Tecnológico II en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-13-2020-AD	6,999,990.00
25	Rehabilitación y sustitución de infraestructura hidráulica: sustitución de tomas domiciliarias inc. Reposición de pavimentos en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-14-2020-AD	550,000.00
26	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. II) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-15-2020-AD	1,500,000.00
27	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq. III) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-16-2020-AD	1,508,216.00
28	Construcción de infraestructura de almacenamiento: tanques prefabricados de concreto postensado con capacidad de 600 m3, ubicados en Tangamanga II y las mercedes en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-17-2020-AD	6,509,878.00

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

No. Ref.	Nombre de la obra	Número de contrato	Faltante de documentación técnica (Art. 24 y 68 LOPSRM Federal y art. 45 Reg. LOPSRM Federal)
29	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12, 15, 18, a 48 de diámetro (Paq. IV) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-22-2020-AD	1,330,211.00
30	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq V) en diferentes calles de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-23-2020-AD	1,099,996.00
31	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (Paq VI) en diferentes calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-24-2020-AD	1,035,250.00
32	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12", 15", 18" a 48" de diámetro en 5 de mayo, Av. Salvador Nava, Calle 9B, Pasaje R y Violetas de la ciudad de San Luis Potosí.	INTERAPAS-PRODDER-25-2020-AD	511,612.00
33	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de Pead de 12" a 24" de diámetro en calle Blvd Rocha Cordero, Nicolás Ovando, Luis Mtz Colunga y reposición de brocales y pozos de visita.	INTERAPAS-PRODDER-26-2020-AD	427,236.00
34	Rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica líneas de interconexión de agua potable con tuberías de pvc hca rd-26 en diversos diámetros y sus accesorios hidráulicos requeridos (Paq. III) en calles y colonias de Soledad de Graciano Sánchez.	INTERAPAS-PRODDER-27-2020-AD	1,020,442.00
<b>Total</b>			<b>54,965,084.00</b>

AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-02-006 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$54,965,084.00 (Cincuenta y cuatro millones, novecientos sesenta y cinco mil, ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de los Recursos Propios por obras con faltante de documentación técnica o en su caso acredite el reintegro a cuentas bancarias de los Recursos de Ingresos Fiscales del ente auditado.

**Registro contable y situación financiera**

**107.** Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éstos análisis se determinó que el



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Organismo Operador implantó el 89.7% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del memorándum IN/DAF/JEAF/072/2022 y formato de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (Anexo R).*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó evidencia del cuestionario de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de las justificaciones de los reactivos que no les aplican.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**108.** Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), abrió cuentas bancarias productivas y específicas, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y de Cultura del Agua.

**109.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron correctos, a excepción de \$11,292,651.63, que no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita; comprobando además que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió realizar las gestiones de recuperación de los saldos a su favor.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*las partidas que se enlistaron en dicha observación, no se realizaron movimientos en las cuentas por cobrar en el ejercicio 2021.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que los saldos en cuentas por cobrar no tuvieron movimiento durante el ejercicio y omitió proporcionar evidencia de los documentos que soportan los saldos y de las gestiones realizadas para recuperarlos.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-05-002 Recomendación**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades contables determinadas, relativas a la documentación que respalde el saldo en cuentas por cobrar y las gestiones de recuperación, con la finalidad de promover el cumplimiento de la normatividad aplicable y de que los estados financieros revelen adecuadamente la información.

**110.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al ejercicio 2021.

**111.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), obtuvo recursos por \$957,224.00, derivado de la devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado; verificando que los recursos fueron depositados en la cuenta bancaria abierta a nombre Organismo Operador.

**112.** Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió acreditar documentalmente que presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aviso de las inversiones o del pago de derechos que realizó con los recursos derivados de la devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de la regla miscelánea 4.1.5, reporte de cuentas auxiliares donde se reflejan los movimientos y acuse de recibo por*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*Solicitud de Devolución de Impuestos Federales, del Servicio de Administración Tributaria (SAT).*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida por la Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**113.** Se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió acreditar que realizó las gestiones de recuperación y actualización de los saldos a su favor, por concepto de Derechos por Cobrar a Fraccionadores, que revelaron las notas a los estados financieros y cuentas de orden.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de los memorándum IN/DPC/SF/172/10, IN/DC/01268/2019 y IN/DC/1111/21, IN/DC/1111/21, IN/DC/960/22 y DG/DF/017/22 convenio de integración de adeudos C.C.I.001/17, C.C. 031/14 Exp. 1460/09, 1460/09, C.C. 014/19 pagarés por reconocimiento de infraestructura para factibilidad 1198/06, 1198-A/06, 1490/10, 1604/11, 1616/11, DPC/SF/185/19 y Adendum 1 al CO/02/09, Adendum 1 al CO/10/09, Adendum 1 al CO/02/09 y Adendum 1 al CO/10/09, y tabla con desglose de las trece cuentas de orden.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que el saldo en la cuentas de orden no tuvieron movimiento durante el ejercicio y omitió proporcionar evidencia de las gestiones realizadas para recuperar los saldos a cargo de los fraccionadores.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-05-003 Recomendación**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades administrativas determinadas, relativas a las gestiones de recuperación de los saldos en cuentas por cobrar a cargo de los fraccionadores, con la finalidad de fortalecer las finanzas del ente y salvaguardar su patrimonio.

**114.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron correctos, pues contaron con la documentación que acreditó la propiedad de los mismos, comprobando además que el inventario fue valuado y conciliado con los registros contables.

**115.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el respectivo resguardo debidamente firmado.

**116.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, se detectó que las obras en bienes de dominio público concluidas, fueron reclasificadas al gasto o en su caso a resultado de ejercicios anteriores.

**117.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, aplicando un método lineal de manera consistente.

**118.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron correctos, a excepción de \$181,459,644.81, que no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que fue detallado el monto de \$4,197,472.60 que correspondió a los pagos por el servicio de*

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

*agua, que han realizado diversos usuarios, de los cuales el organismo no puede identificar a cual usuario correspondió, y el monto de \$177,262,172.21 fue por el adeudo a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por diversos créditos fiscales por concepto de derecho de uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales generados hasta 1998, y el 11 de Agosto de 2015, el Organismo realizó la solicitud de Adhesión para obtener los beneficios de disminución de adeudos históricos, una vez que el organismo obtenga el documento de liberación a dicha adhesión, estará cancelando este importe.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de la solicitud de adhesión a la que hizo referencia.

**AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-05-004 Recomendación**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias relativas al no estar debidamente respaldados con la documentación comprobatoria, justificativa y procedimiento para realizar su depuración en los estados financieros.

**119.** Con el análisis de 53 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., omitió integrar o actualizar los expedientes de cada uno los proveedores.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas y un CD de los expedientes de proveedores.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a justificación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó evidencia de los expedientes de los proveedores.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**120.** Con el análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto. Cabe señalar que de manera complementaria se solicitaron compulsas a los proveedores, sin que a la fecha del presente se haya recibido respuesta.

**121.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio 2021.

**122.** Con el análisis de las cifras que reveló el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se detectó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), pagó adeudos del ejercicio fiscal anterior por un monto de \$241,654,097.46, equivalente al 26.37% de los ingresos totales del ejercicio 2021, con lo cual excedió el límite porcentual permitido por la ley para el citado año, por un monto de \$22,911,712.13, equivalente al 2.50%, determinando una diferencia en exceso de \$218,742,385.33.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que a pesar de que excedió el límite permitido, el Organismo Operador se vio obligado a seguir proporcionar los servicios de agua, drenaje y alcantarillado, aunado a los pasivos pendientes de ejercicios pasados que fueron indispensable para seguir prestando el servicio a la ciudadanía y que debido a la falta de liquidez, no se pagó en su oportunidad.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que excedió el límite porcentual permitido por la Ley.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-02-007 **Solicitud de  
Aclaración**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$218,742,385.33 (Doscientos dieciocho millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 33/100 M.N.), por concepto de Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS) pagados en exceso al límite máximo permitido por la normatividad.

**123.** Se detectó, que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), el Contrato de Servicios de Seguro de Grupo de Vida, de fecha 2 de diciembre de 2020, careció de las firmas de los involucrados.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada por el contrato de Servicios de Seguro de Grupo de Vida, que contiene las firmas de los involucrados.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**124.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa por los gastos realizados en el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, en el capítulo de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), por un monto de \$59,531,614.68.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de 8 (ocho) carpetas conteniendo las pólizas con los comprobantes fiscales y listado de las pólizas debidamente foliadas.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó evidencia de la documentación que comprueba y justifica los gastos por un monto de \$59,531,614.68.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**125.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa por los gastos realizados en el periodo comprendido del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021, en el capítulo de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), por un monto de \$11,453,854.24.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de 8 (ocho) carpetas conteniendo las pólizas con los comprobantes fiscales y listado de las pólizas debidamente foliadas.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó evidencia de la documentación que comprueba y justifica los gastos por un monto de \$11,453,854.24.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

**126.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa por concepto de Viáticos, relativos al Convenio de Colaboración CONAGUA/DLSLP/BPIAE/INTERAPAS/VACCON/001/20021, de fecha 30 de marzo de 2021, por un monto de \$105,840.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IN/DG/262/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas de 1 (una) carpeta con documentación original que correspondió a las pólizas de egresos y diario.*

*Además, el Director General por el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2021, manifestó mediante escrito libre sin fecha y recibido por la Auditoría Superior del Estado el 20 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que reitera su petición de adherirse a la respuesta del Director General del periodo del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que omitió proporcionar la documentación comprobatoria por un monto de \$105,840.00.

AEFMOD-22-FC-OPA-2021, AEFMOD-05-OP-OPA-2021-01-022 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$105,840.00 (Ciento cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Concentradora, por el pago de viáticos no comprobados; en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental de su comprobación, destino y aplicación o del reintegro correspondiente a las cuentas bancarias del ente auditado.

**127.** Durante el ejercicio 2021 el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), dispuso de un monto de \$86,374,963.76, de la línea de crédito que se tiene contratada con institución bancaria, con el número de fideicomiso 10163-12-207, autorizado por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante Decreto número 563, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 27 de diciembre de 2008. El recurso dispuesto se utilizó para pago de entrega de agua, de acuerdo a contrato celebrado entre el Organismo Operador INTERAPAS y la Comisión Estatal del Agua (CEA), (contrato celebrado el 29 de junio de 2009), que define el pago de la contraprestación por la compra de agua del sistema "El Realito", correspondiente a la "T2" (gastos fijos de operación y mantenimiento) y T3

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

(gastos variables de operación y mantenimiento); derivado de la entrega de agua en bloque a los tanques "Hostal", "Termal", "Tangamanga I y Balcones" derivado del Acta de Inicio de Operación del Acueducto "El Rehalito" (CEA y Aquos El Realito, S.A. de C.V.), con fecha 09 de enero de 2015. Cabe mencionar que los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, se constituyeron como deudores solidarios del Organismo Operador INTERAPAS.

**128.** Durante el periodo de revisión, de acuerdo con las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

#### **V. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 78 resultados con observación de los cuales, 17 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 61 restantes generaron las acciones siguientes: 22 Pliegos de Observaciones, 28 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 4 Recomendaciones, 7 Solicitudes de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 33,105,667.63

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 317,147,289.74

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

#### **VI. Dictamen**

Con motivo de la auditoría practicada al Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$865,075,472.66 que representó el 72.1% de los \$1,199,690,091.54 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), durante el periodo



**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados no solventados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

### **VII. Seguimiento**

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. David Robledo Gómez	Jefe de Grupo
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga	Supervisor de Obra
C.P. Ruth Elena Ladino Uribe	Auditor
C.P. Iván Miguel Rodríguez Cruz	Auditor
C.P. Luis Rubén Román Ornelas	Auditor
Arq. Héctor Jafet Joffre Cuellar	Auditor de Obra
EAO. Erika Liliana Rodríguez Arriaga	Auditor de Obra

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

## **IX. Marco legal**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

---

### **Normatividad Federal:**

---

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.

---

### **Normatividad Estatal y Municipal:**

---

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Cuotas y Tarifas del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS).
- Manual de Organización y Procedimientos Internos.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

**Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable,  
Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro  
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)**

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3° y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 18 de octubre de 2022.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez  
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado